CONTRATO IPVO-010-2026:

OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

TIERRASUA S.A.S

¡Conectamos región!

INFORME 04.

Período: 15 de Julio al 14 de Agosto del 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA

INFORME DE SUPERVISIÓN No:	4		FECHA:	17	de	JULIO	de	2026			
PERIODO:	DEL	15	de	JULIO	de	2026	AL	14	de	AGOSTO	de	2026

CONTRATO No:	IPVO-010-2026	DE	2026	REGISTRO BP Y P No	

OBJETO:

OBRAS DE ADECUACION Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO No.CO1.PCCNTR8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

LOCALIZACION:

El proyecto se localiza específicamente en el Centro Comercial Green Hills Tunja ph bloque c Piso 2 Local 4 C

PROGRAMA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO:

CONTRATISTA DE OBRA	REPRESENTANTE LEGAL:
INGENIAMOX S.A.S.	**OSCAR YOVANY GALAN MOLANO**

NOMBRE DEL CONTRATISTA SUPERVISIÓN:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:
TIERRASUA S.A.S.	**JULIÁN EDGARDO GUERRERO R**

ADICIONALES Y PRÓRROGAS

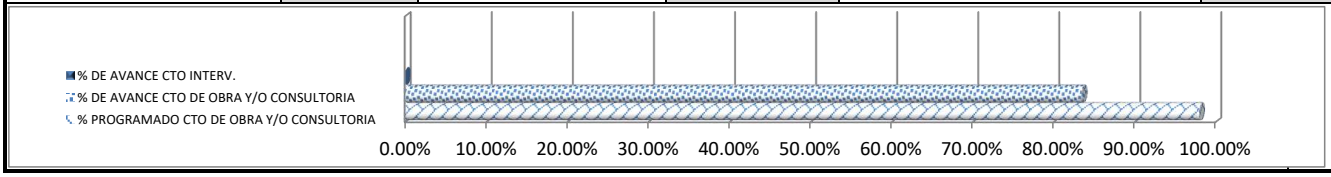
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
1	PRÓRROGA No. 1		UN (1) MES
2	PRÓRROGA No. 2		TREINTA (30) DÍAS
3	PRÓRROGA No. 3		QUINCE (15) DÍAS
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		$ 0.00	TRES (3) MESES CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

VALOR INICIAL:	$ 425,709,760.12	VALOR ADICIONALES:	$ 0.00	VALOR TOTAL:	$ 425,709,760.12

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	15	de	JUNIO	de	2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	29	de	AGOSTO	de	2026

AVANCE DE EJECUCIÓN

% DE AVANCE CTO INTERV.	**0.00%**	% DE AVANCE CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**83.50%**	% PROGRAMADO CTO DE OBRA Y/O CONSULTORIA	**98.00%**



PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	177248		ANEXO No.	3	ASEGURADORA	CESCE COLOMBIA S.A.

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15	4	2026	15	2	2027	$ 42,570,976.01
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15	4	2026	15	8	2029	$ 42,570,976.01
ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15	8	2026	15	8	2027	$ 85,141,952.02

No PÓLIZA	18611		ANEXO No.	1	ASEGURADORA	CESCE COLOMBIA S.A.

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15	4	2026	15	8	2026	$ 350,181,000.00

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Suspensión, reinicio, etc.)			
DESCRIPCIÓN	FECHA		
	dd	mm	aaaa
ACTA DE INICIO	15	4	2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SWITCH ADMINISTRABLE CRS328-24P-4S+RM - 24 port Gigabit Ethernet router/switch with four 10Gbps SFP+ COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA GOBERNACION	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
PUNTO DE ACCESO WI-FI 6 PARA EXTERIOR 360°, IP 68, DOBLE BANDA, 1775 MBPS, 2 PUERTOS GE, HASTA 256 USUARIOS, PROTECCIÓN HASTA 4 KV Y PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN EÓLICA, COMPATIBLE CON REYEE MESH	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE FACEPLATE MAX 2 PTO VERTICAL BLANCO B.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PATCH PANEL 6A FUTP ZMAX 24P PLANO.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE MUEBLE BAJO MESON, COCINA EN AGLOMERADO MELAMINA, ACABADO EN CANTO RIGIDO, INCLUYE HERRAJES.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SILLA PARA ESCRITORIO ERGONÓMICA, AUTO AJUSTABLE, RECLINABLE TIPO EJECUTIVA..	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 8 CM X 4 CM CON DIVISIOR.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
SILLA PARA ESCRITORIO ERGONÓMICA, AUTO AJUSTABLE, RECLINABLE TIPO EJECUTIVA.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso

EQUIPO UTILIZADO POR CONTRATISTA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD EJECUTADA	% UTILIZACIÓN	OBSERVACIONES
TALADRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4 Y MURO EN DRYWALL DE 1/2" DOBLE CARA E=0,10 M	100%	

ANDAMIO TUBULAR NORMALIZADO	MURO EN DRYWALL DE 1/2" DOBLE CARA E=0,10 M y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/	100%	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA			VALOR
Anticipo				N/A
Acta Parcial No. 1				N/A
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS				**$ 0.00**

SOLICITUDES PRESENTADAS

FECHA RADICADO	INTERESADO	ASUNTO	RESPUESTA O TRÁMITE
2-jun-26	CONTRATISTA DE OBRA/ENTIDAD	INVITACIÓN A COMITÉ TÉCNICO	TRAMITADO

VERIFICACIÓN DEL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE LA OBRA

NOMBRES Y APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PERIODO					
					DESDE			HASTA		
					dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa
Luis alberto Gordillo Valderrama	6,765,918	X	X	X	15	5	2026	14	6	2026
Diaz sierra leslie Dahyan	1,096,618,947	X	X	X	15	5	2026	14	6	2026
Oscar Yovany Galan Molano	7,178,196	X	X	X	15	5	2026	14	6	2026

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO EN EL CONTRATO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Luis alberto Gordillo Valderrama	6,765,918
RESIDENTE DE OBRA	Oscar Yovany Galan Molano	7,178,196
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	Diaz sierra leslie Dahyan	1,096,618,947

* Si se incluyó personal nuevo en el periodo se debe radicar al supervisor la hoja de vida y la aprobación de interventoría

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN Y/O CONSULTORÍA PARA EL CONTROL, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Seguimiento en obra a las actividades contractuales	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
Seguimiento a la implementación del plan SST.	Green Hills Bloque C - Segundo Piso
Se ha verificado la calidad, cantidad y especificación de las actividades contratcuales	Green Hills Bloque C - Segundo Piso

RELACIÓN DE LABORATORIOS PRUEBAS Y ENSAYOS REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
N/A				NO SE ELABORARON ENSAYOS EN EL PERIODO REPORTADO

RELACIÓN DE COMITÉS DE OBRA REALIZADOS

DESCRIPCIÓN	FECHA			OBSERVACIÓN
	dd	mm	aaaa	
N/A				En el periodo no se realizaron comités

RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCIÓN	PERIODO						OBSERVACIÓN
	DESDE			HASTA			
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Informe de Supervisión No. 1	15	4	2026	14	5	2026	TRAMITADO
Informe de Supervisión No. 2	15	5	2026	14	6	2026	TRAMITADO
Informe de Supervisión No. 3	15	6	2026	14	7	2026	TRAMITADO

OBSERVACIONES

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA	TIERRASUA ¡Conectamos región!

LISTA DE CHEQUEO INFORME DE SUPERVISIÓN

	VERIFICACIÓN	FOLIOS No
INFORME DE SUPERVISIÓN		
Seguimiento Administrativo del Contrato de obra		
Control y verificación de pagos de seguridad social y parafiscales del personal de Obra	SI	
Control de pólizas y garantías (Acta de aprobación Sec. De Contratación) contrato de Obra	SI	
Actas Generadas (inicio, suspensión , reinicio, etc.) contrato de Obra	SI	
El personal de Obra cumple con los requisitos exigidos de los perfiles profesionales (para personal nuevo)	NO	
Seguimiento Financiero del Contrato de Obra		
Soportes de seguimiento a la Inversión del Anticipo contrato de Obra	N.A.	
Amortización del anticipo contrato de Obra	N.A.	
Copia de actas de pago generadas en el periodo	No	
Seguimiento Técnico del Contrato de Obra		
Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas	SI	
Certificación de recibo y aprobación de Estudios y diseños: Control de planos, diseños, licencias y autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones	N.A.	
Informes de laboratorio y pruebas y ensayos realizadas para verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas	N.A.	
Seguimiento Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente		
Certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales del contratista de obra expedida por el director de la supervisión	NO	
Registro de cumplimiento de todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. (señalización de obra, vertimientos, mantenimientos de maquinaria, etc.)	SI	
Generales		
Certificación de ejecución de actividades	NO	
Registro fotográfico	SI	
Soportes de Correspondencia enviada y recibida	SI	

OBSERVACIONES:

FIRMA:	
NOMBRE:	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON



CONTRATO IPVO-010-2026:

CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL DE OBRA

TIERRASUA S.A.S

¡Conectamos región!

INFORME 04.

Período: 15 de Julio al 14 de Agosto del 2026

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900300365-5	INGENIAMOX S.A.S	Avenida universitaria 53-160 apt 603	3118549412	gerencia@ingeniamox.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	TUNJA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93150562	28/07/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$6,001,810	$2.693.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	531.400	0		0		0	12	4.700	0	536.100	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	12	2.000	0	220.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	400.000	0	0	0	0	12	3.600	0	403.600	1
230301	Porvenir	800224808-8	560.400	0	0	0	0	12	5.000	0	565.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	417.800				417.800	12	3.700	421.500			4.178	421.500	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	240.200	12	2.200	242.400	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
120.200	12	1.100	121.300	3
ICBF				
180.200	12	1.600	181.800	3
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	750.300	757.000
Pensión	2	960.400	969.000
Riesgos Laborales	1	417.800	421.500
CCF	1	240.200	242.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	180.200	181.800
MEN	0	0	0
SENA	1	120.200	121.300
TOTALES	8	2.669.100	2.693.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900300365-5	INGENIAMOX S.A.S		Avenida universitaria 53-160 apt 603	3118549412	gerencia@ingeniamox.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	TUNJA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93150562	28/07/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$6,001,810	$2.693.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenrado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1096618947	DIAZ SIERRA LESLIE DAHYAN	1	0			N																	230201	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	30	312.500	14-4	2.500.000	30	5	174.000	CCF10	2.500.000	30	100.000	2.500.000	50.000	75.000	0	0
2	CC 7178196	GALAN MOLANO OSCAR YOVANY	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-4	1.750.905	30	5	121.900	CCF10	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
3	CC 74333873	RACHE LOPEZ JOSE MANUEL	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	218.900	14-4	1.750.905	30	5	121.900	CCF10	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900300365-5	INGENIAMOX S.A.S		Avenida universitaria 53-160 apt 603	3118549412	gerencia@ingeniamox.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	TUNJA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94017756	10/08/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$6,001,810	$2.669.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	531.400	0		0		0	0	0	0	531.400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	400.000	0	0	0	0	0	0		400.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	560.400	0	0	0	0	0	0		560.400	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	417.800				417.800	0	0	417.800			4.178	417.800	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	240.200	0	0	240.200	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
120.200	0	0	120.200	3
ICBF				
180.200	0	0	180.200	3
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	750.300	750.300
Pensión	2	960.400	960.400
Riesgos Laborales	1	417.800	417.800
CCF	1	240.200	240.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	180.200	180.200
MEN	0	0	0
SENA	1	120.200	120.200
TOTALES	8	2.669.100	2.669.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900300365-5	INGENIAMOX S.A.S		Avenida universitaria 53-160 apt 603	3118549412	gerencia@ingeniamox.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	TUNJA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94017756	10/08/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$6,001,810	$2.669.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excarcelado	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1096618947	DIAZ SIERRA LESLIE DAHYAN	1	0			N																	230201	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	30	312.500	14-4	2.500.000	30	5	174.000	CCF10	2.500.000	30	100.000	2.500.000	50.000	75.000	0	0
2	CC 7178196	GALAN MOLANO OSCAR YOVANY	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-4	1.750.905	30	5	121.900	CCF10	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
3	CC 74333873	RACHE LOPEZ JOSE MANUEL	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	218.900	14-4	1.750.905	30	5	121.900	CCF10	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900300365-5	INGENIAMOX S.A.S	Avenida universitaria 53-160 apt 603	3118549412	gerencia@ingeniamox.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	TUNJA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94816406	24/09/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$6,001,810	$2.687.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	531.400	0		0		0	9	3.600	0	535.000	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	9	1.500	0	220.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	400.000	0	0	0	0	9	2.700	0	402.700	1
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	9	1.900	0	282.100	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	9	1.900	0	282.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	417.800				417.800	9	2.800	420.600			4.178	420.600	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF10	Comfaboy	891800213-8	240.200	9	1.700	241.900	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
120.200	9	900	121.100	3
ICBF				
180.200	9	1.300	181.500	3
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	750.300	755.400
Pensión	3	960.400	966.900
Riesgos Laborales	1	417.800	420.600
CCF	1	240.200	241.900
ESAP	0	0	0
ICBF	1	180.200	181.500
MEN	0	0	0
SENA	1	120.200	121.100
TOTALES	9	2.669.100	2.687.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900300365-5	INGENIAMOX S.A.S	Avenida universitaria 53-160 apt 603	3118549412	gerencia@ingeniamox.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOYACÁ	TUNJA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94816406	24/09/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$6,001,810	$2.687.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1096618947	DIAZ SIERRA LESLIE DAHYAN	1	0			N																	230201	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	30	312.500	14-4	2.500.000	30	5	174.000	CCF10	2.500.000	30	100.000	2.500.000	50.000	75.000	0	0
2	CC 7178196	GALAN MOLANO OSCAR YOVANY	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-4	1.750.905	30	5	121.900	CCF10	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
3	CC 74333873	RACHE LOPEZ JOSE MANUEL	1	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	218.900	14-4	1.750.905	30	5	121.900	CCF10	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901472768	0	MERCATRONICS DOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 12A 9-78	TUNJA-BOYACA	3124383595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	576304314	9509600319	E	2026/08/19	2026/08/18	BANCOLOMBIA	0	$7,507,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (14 Afiliados)																								**$22,557,493**	**$3,610,000**			**$21,244,314**	**$850,600**			**$22,557,493**	**$903,200**			**$22,995,219**		**$1,601,000**		**$0**	**$0**		**$6,964,800**
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (14 Afiliados)																								**$22,557,493**	**$3,610,000**			**$21,244,314**	**$850,600**			**$22,557,493**	**$903,200**			**$22,995,219**		**$1,601,000**		**$0**	**$0**		**$6,964,800**
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (14 Afiliados)																								**$22,557,493**	**$3,610,000**			**$21,244,314**	**$850,600**			**$22,557,493**	**$903,200**			**$22,995,219**		**$1,601,000**		**$0**	**$0**		**$6,964,800**
1	CC	7176826	AYALA NELSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	80770796	CASAS FABIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
3	CC	1054064272	DIAZ KEINER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
4	CC	4252823	LIZARAZO RUBEN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
5	CC	1057548360	MAYORGA ROBINSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
6	CC	4140068	MONSOCUA FERNANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
7	CC	1055206032	PEREZ WILMAR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
8	CC	1057411573	ROMERO WILMER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
9	CC	1049605961	SAAVEDRA YHON																		230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
10	CC	1053615116	SALDAÑA ANDRES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
11	CC	9675058	SAMACA JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
12	CC	74377456	SANCHEZ LUIS																		231001	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF10	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	15	$0	$0	No	$384,700
13	CC	4117107	TAVERA LUIS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
14	CC	1053538256	VARGAS SANDRA	X																	25-14	4	$233,454	$37,400	EPS041	4	$233,454	$9,400	CCF10	4	$233,454	$9,400	14-11	4	$233,454	6.960%	$16,300	4	$0	$0	Si	$72,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OBRAS CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																								**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$121,900**		**$0**	**$0**		**$542,300**
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																								**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$121,900**		**$0**	**$0**		**$542,300**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																								**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**		**$121,900**		**$0**	**$0**		**$542,300**
15	CC	1052384837	SANCHEZ EDSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(15)**																					$24,308,398	$3,890,200			$22,995,219	$920,700			$24,308,398	$973,300			$24,746,124		$1,722,900		$0	$0		$7,507,100

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$3,890,200	$0	$0	$3,890,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$210,200	$0	$0	$210,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$317,600	$0	$0	$317,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,802,000	$0	$0	$2,802,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,722,900	$0	$0	$1,722,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$1,722,900	$0	$0	$1,722,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$973,300	$0	$0	$973,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	$903,200	$0	$0	$903,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$920,700	$0	$0	$920,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$140,200	$0	$0	$140,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	$500,100	$0	$0	$500,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$0	$0	$140,200
TOTAL				**15**	**$7,507,100**	**$0**	**$0**	**$7,507,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901472768	0	MERCATRONICS DOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 12A 9-78	TUNJA-BOYACA	3124383595	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	658605797	9511156676	E	2026/09/15	2026/09/16	BANCOLOMBIA	1	$7,901,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (16 Afiliados)																								$23,724,764	$3,796,800			$21,536,132	$862,300			$23,724,764	$950,000			$25,037,942		$1,743,300		$0	$0		$7,352,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (16 Afiliados)																								$23,724,764	$3,796,800			$21,536,132	$862,300			$23,724,764	$950,000			$25,037,942		$1,743,300		$0	$0		$7,352,400
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (16 Afiliados)																								$23,724,764	$3,796,800			$21,536,132	$862,300			$23,724,764	$950,000			$25,037,942		$1,743,300		$0	$0		$7,352,400
1	CC	7176826	AYALA NELSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	80770796	CASAS FABIO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
3	CC	1054064272	DIAZ KEINER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
4	CC	88259880	LARROTTA RICHARD	X	X																230301	2	$116,727	$18,700	EPS041	2	$116,727	$4,700	CCF10	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	6.960%	$8,200	2	$0	$0	Si	$36,300
5	CC	4252823	LIZARAZO RUBEN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
6	CC	1057548360	MAYORGA ROBINSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
7	CC	4140068	MONSOCUA FERNANDO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
8	CC	1055206032	PEREZ WILMAR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
9	CC	1057411573	ROMERO WILMER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
10	CC	1049605961	SAAVEDRA YHON																		230201	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
11	CC	1053615116	SALDAÑA ANDRES																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
12	CC	9675058	SAMACA JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
13	CC	74377456	SANCHEZ LUIS																		231001	15	$1,313,179	$210,200		0	$0	$0	CCF10	15	$1,313,179	$52,600	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	15	$0	$0	No	$384,700
14	CC	1003765824	TAVERA LUIS	X																	230301	7	$408,545	$65,400	EPS037	7	$408,545	$16,400	CCF10	7	$408,545	$16,400	14-11	7	$408,545	6.960%	$28,500	7	$0	$0	Si	$126,700
15	CC	4117107	TAVERA LUIS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
16	CC	1053538256	VARGAS SANDRA																		25-14	10	$875,453	$140,100		0	$0	$0	CCF10	10	$875,453	$35,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	10	$0	$0	No	$297,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OBRAS CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)																								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																								$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
17	CC	1052384837	SANCHEZ EDSON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF24	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(17)**																					$25,475,669	$4,077,000			$23,287,037	$932,400			$25,475,669	$1,020,100			$26,788,847		$1,865,200		$0	$0		$7,894,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$4,077,000	$3,300	$0	$4,080,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$210,200	$200	$0	$210,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$420,300	$400	$0	$420,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$2,886,100	$2,200	$0	$2,888,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$500	$0	$560,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,865,200	$1,400	$0	$1,866,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$1,865,200	$1,400	$0	$1,866,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$1,020,100	$900	$0	$1,021,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	16	$950,000	$800	$0	$950,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$70,100	$100	$0	$70,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$932,400	$1,100	$0	$933,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$140,200	$200	$0	$140,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$100	$0	$70,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$100	$0	$70,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$16,400	$100	$0	$16,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	$495,400	$400	$0	$495,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$200	$0	$140,400
TOTAL				17	$7,894,700	$6,700	$0	$7,901,400

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6765918		GORDILLO VALDERRAMA LUIS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 12 No 18 33	TUNJA-BOYACA	7454126	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	489569582	9507989769	I	2026/08/06	2026/07/17	BANCO DE BOGOTA	0	$3,008,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$1,402,800						$1,031,400	
																				$1,402,800						$1,031,400	
																				$1,402,800						$1,031,400	
						$8,250,905	No		COLPENSIONES	30	$8,250,905	16%	SIN RIESGO	$1,320,200	$0	$0	$41,300	$41,300	$0	$1,402,800		FAMISANAR	30	$8,250,905	12.5%	$1,031,400	
																				$1,402,800						$1,031,400	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$1,031,400						$0						$574,300				$0		$0		$0		$0	
	$1,031,400						$0						$574,300				$0		$0		$0		$0	
	$1,031,400						$0						$574,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$1,031,400			0	$0	0%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$8,250,905	6.96%	5	$574,300	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$1,031,400						$0						$574,300				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6765918		GORDILLO VALDERRAMA LUIS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 12 No 18 33	TUNJA-BOYACA	7454126	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	601975092	9509653168	I	2026/09/04	2026/08/28	BANCO DE BOGOTA	0	$3,008,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$8,250,905**	**$1,402,800**			**$8,250,905**	**$1,031,400**			**$0**	**$0**			**$8,250,905**		**$574,300**		**$0**	**$0**		**$3,008,500**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						**$8,250,905**	**$1,402,800**			**$8,250,905**	**$1,031,400**			**$0**	**$0**			**$8,250,905**		**$574,300**		**$0**	**$0**		**$3,008,500**
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																						**$8,250,905**	**$1,402,800**			**$8,250,905**	**$1,031,400**			**$0**	**$0**			**$8,250,905**		**$574,300**		**$0**	**$0**		**$3,008,500**
1	CC	6765918	GORDILLO LUIS																	25-14	30	$8,250,905	$1,402,800	EPS017	30	$8,250,905	$1,031,400		0	$0	$0	14-23	30	$8,250,905	6.960%	$574,300	0	$0	$0	No	$3,008,500
Total	**Afiliados(1)**																					$8,250,905	$1,402,800			$8,250,905	$1,031,400			$0	$0			$8,250,905		$574,300		$0	$0		$3,008,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,402,800	$0	$0	$1,402,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,402,800	$0	$0	$1,402,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$574,300	$0	$0	$574,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$574,300	$0	$0	$574,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,031,400	$0	$0	$1,031,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$1,031,400	$0	$0	$1,031,400
TOTAL				**1**	**$3,008,500**	**$0**	**$0**	**$3,008,500**

CONTRATO IPVO-010-2026:

CONTROL DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS (ACTA DE APROBACIÓN SEC. DE CONTRATACIÓN)

INFORME 04.

Período: 15 de julio al 14 de Agosto del 2026

cesce

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
24/07/2026	BOGOTA	24	18611	4120025160	Prórroga vigencia	3	1/1

TOMADOR	INGENIAMOX S.A.S			NIT	9003003655
DIRECCIÓN	CR 2 2 64 CON RESIDENCIAL AMBROSIA (150207) COMBITA - BOYACÁ	TELÉFONO	+57 3118549412	CIUDAD	COMBITA
ASEGURADO	INGENIAMOX S.A.S Y TIERRASUA S A S			NIT	9003003655
BENEFICIARIO	TIERRASUA S A S Y/O TERCEROS AFECTADOS			NIT	

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA UNA PRORROGA DE LA VIGENCIA SEGÚN OTRO SÍ NO. 02 INCLUSION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS NO. 01 PRORROGA NO. 02- CONTRATO IPVO NO. 010 DE 2026 DEL 14/07/2026

OBJETO DE CONTRATO:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA UNA PRORROGA DE LA VIGENCIA SEGÚN OTRO SI NO. 01

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA UN TRASLADO DE VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO CONTRATO DEL 15/04/2026

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÂº IPVO 010-2026 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº IPVO 010-2026, CUYO OBJETO ES OBRAS DE ADECUACION Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
ASEGURADOS: INGENIAMOX S.A.S NIT. 900.300.365-5 Y TIERRASUA S A S NIT. 901.285.377-2
BENEFICIARIOS: TIERRASUA S A S NIT. 901.285.377-2 Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO($-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	350,181,000.00	15/04/2026	15/08/2026	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	350,181,000.00	15/04/2026	15/08/2026	10.00	1,656,232.00
Patronal	350,181,000.00	15/04/2026	15/08/2026	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	350,181,000.00	15/04/2026	15/08/2026	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	4	2026	Hasta las 24:00 Horas	15	8	2026
350,181,000.00	0.00	350,181,000.00								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 74,353.50	Gastos Expedición: $ 5,000.00	IVA(19%): $ 15,077.17	Total a pagar: $ 94,430.67

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
AMG SEGUROS LTDA	4775	100.00			
COLOMBIANA DE SEGUROS AGENCIA DELEGADA LTDA	4740	0.00			

Usuario Cargue	MCO9018088898D	Usuario de Autorización	LCO183	Usuario de Expedición	MCO9018088898D

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)000186110000034120025160(3902)00000009443067

Referencia de Pago :
000186110000034120025160

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEESTATA0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Cesce Colombia - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
24/07/2026	BOGOTA	24	18611	4120025160	Prórroga vigencia	3	1/1

TOMADOR	INGENIAMOX S.A.S			NIT	9003003655
DIRECCIÓN	CR 2 2 64 CON RESIDENCIAL AMBROSIA (150207) COMBITA - BOYACÁ	TELÉFONO	+57 3118549412	CIUDAD	COMBITA
ASEGURADO	INGENIAMOX S.A.S Y TIERRASUA S A S			NIT	9003003655
BENEFICIARIO	TIERRASUA S A S Y/O TERCEROS AFECTADOS			NIT	

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS

NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	4	2026	Hasta las 24:00 Horas	15	8	2026
350,181,000.00	0.00	350,181,000.00								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 74,353.50	Gastos Expedición: $ 5,000.00	IVA(19%): $ 15,077.17	Total a pagar: $ 94,430.67

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
AMG SEGUROS LTDA	4775	100.00			
COLOMBIANA DE SEGUROS AGENCIA DELEGADA LTDA	4740	0.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)000186110000034120025160(3902)00000009443067

Referencia de Pago :
00018611000003412002516O

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519.
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL SEGURO Y COBERTURA

CESCE DE COLOMBIA, POR MEDIO DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL, EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SEÑALADO E IDENTIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OCASIONE MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO DE LA SALUD A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES) O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES). LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYEN LOS DAÑOS EMERGENTES Y EL LUCRO CESANTE. ASÍ MISMO SE AMPARAN LOS PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES (DAÑO MORAL) SUJETO A QUE HAYA EXISTIDO DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A LAS PERTENENCIAS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
4. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE BIENES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
5. TODA CLASE DE EVENTOS QUE ESTÉN AMPARADOS POR ESTE SEGURO OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SI NO MEDIA AUTORIZACIÓN EXPRESA SUSCRITA POR CESCE S.A.
6. RECLAMACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO QUE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS. **ESTOS EVENTOS PODRÁN SER OBJETO DE COBERTURA POR PARTE DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.**
7. DAÑOS A NAVES O AERONAVES.
8. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN. MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES), DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS, O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
9. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES DE FISIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
10. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
11. DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, LAHAR.
12. RECLAMACIONES ENTRE SI DE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ASEGURADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
13. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA O SUS DEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIERNATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL TOMADOR DE LA PÓLIZA VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO. IGUALMENTE, QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
14. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN PAULATINA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO SUBSUELO O RUIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	6	RCEESTATA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	6	Respcedercump002	D00I

15. DAÑOS CAUSADOS A CABLES O CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS O AÉREAS.
16. DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA O VINCULADO A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL. **ESTOS EVENTOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.**
17. MULTAS, DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y/O POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE LA AUTORIDAD O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES.
22. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCÍAS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DURANTE SU TRANSPORTE.
23. DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN EXISTIDO DAÑOS MATERIALES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.
24. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES TOMADOR DE LA PÓLIZAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
25. EL LUCRO CESANTE CAUSADO AL TOMADOR DE LA PÓLIZA.
26. D&O – E&O
27. DAÑOS DERIVADOS DE UNA MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
28. DAÑOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TODO TIPO.
29. DAÑOS DERIVADOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
30. DAÑOS PROVENIENTES DE PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS
31. DAÑOS PROVENIENTES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EXCEDENTE DE LA LEGAL, O CUMPLIMIENTO MOROSO DE CONTRATOS.
32. DAÑOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONTRATOS O CONVENIOS.
33. DAÑOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
34. DAÑOS PROVENIENTES DE DEFECTOS EN EL PROPIO TRABAJO
35. DAÑOS PROVENIENTES DE FALLAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO
36. DAÑOS A/ PERDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
37. DAÑOS PROVENIENTES DE HURTO, PÉRDIDA O DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE BIENES.
38. AQUELLAS EXCLUSIONES PARTICULARES SEÑALADAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ADICIONALES. (OPERAN DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA ANEXO)

CLÁUSULA TERCERA AMPARO BÁSICO O DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

1. COBERTURA CONTENIDA EN EL AMPARO DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE AMPARO Y CON SUJECIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE EL DAÑO EMERGENTE DEL CUAL SEA RESPONSABLE EXTRA CONTRACTUALMENTE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE SUS LABORES U OPERACIONES PROPIAS DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, REALIZADOS EN SU MARCO TERRITORIAL DEFINIDO.

EL (LOS) PREDIO(S) ESPECIFICADO(S) EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SU DEFECTO LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO QUE DIO BASE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, PARA LOS FINES QUE DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA CONSTITUYEN LA DESTINACIÓN DEL RIESGO.

EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, Y DE LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES AL SERVICIO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

2- EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

2.1 DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

2.2 LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.3 OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.4 DESCARGUE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTAMINANTES ASÍ COMO EL RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2.5 DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.

3- GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES):

EL AMPARO BÁSICO O PLO, INCLUYE EL PAGO DE LOS HONORARIOS, COSTAS Y GASTOS LEGALES QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA. DICHO ANEXO INCLUYE EL PAGO DE LAS CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR PARA EVITAR LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO EN LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA. CESCE S.A. NO SE OBLIGA SIN EMBARGO A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

3.1 EXCLUSIONES RELACIONADAS CON LA COBERTURA DE GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES)

EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

3.1.1 LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ASUMIDA POR ÉL MISMO. SIN EMBARGO ESTE PODRÁ DESIGNAR, PREVIA APROBACIÓN DE CESCE S.A., A UN ABOGADO DE SU CESCE, O BIEN LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO PODRÁ SER ASUMIDA POR EL ABOGADO QUE DESIGNE CESCE S.A.

3.1.2 EN EL EVENTO QUE LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO SEA ASUMIDA POR EL ABOGADO QUE ÉSTE DESIGNE, LAS ACCIONES LEGALES QUE DICHO PROFESIONAL ENTABLE PARA LA DEFENSA Y TODOS LOS HONORARIOS Y GASTOS QUE EL PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GENERE, DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR ESCRITO POR CESCE S.A., QUIEN TENDRÁ EL DERECHO, EN TODO MOMENTO DE ASUMIR TAL DEFENSA.

3.2 GARANTÍA RELACIONADA CON EL ANEXO DE GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA (PENALES Y CIVILES)

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PROMESAS, SO PENA DE ANULARSE EL PRESENTE ANEXO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

3.2.1 EN CASO QUE LA DEFENSA JUDICIAL SEA ASUMIDA POR EL ABOGADO DESIGNADO POR CESCE S.A., EL ASEGURADO DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE CADA VEZ QUE SEA CITADO PARA ABSOLVER POSICIONES Y ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS ANTECEDENTES, DOCUMENTOS, MEDIOS DE PRUEBA Y PODERES JUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EJERCERLA. EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A PONER INMEDIATAMENTE EN CONOCIMIENTO DE CESCE S.A. LOS AVISOS, CITACIONES, NOTIFICACIONES, DENUNCIAS, QUERELLAS Y EN GENERAL CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE RECIBA.

CLÁUSULA CUARTA. ANEXOS ADICIONALES

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CLAUSULADO, Y PREVIA CONTRATACIÓN DEL ANEXO ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

1.1. COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y EN EXCESO DE LA COBERTURA OTORGADA POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) Y/O DEMÁS SEGUROS DE CADA VEHÍCULO, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR DE LA PÓLIZA, QUE OCASIONE PERJUICIOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O NO PROPIOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.2. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE SEGURO, EL PRESENTE NO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE:

1.2.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

1.2.2 HURTO, HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.

1.2.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.

1.2.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHÍCULOS Y A SUS CONTENIDOS.

1.2.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

1.2.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

1.2.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.

1.2.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE (LICENCIA DE TRÁNSITO)

1.2.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO TRÁNSITO.

1.2.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRÚAS, MECÁNICA EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

MONTACARGAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VÍA PÚBLICA.

1.2.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)

1.2.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE AUTOS DEL VEHÍCULO AFECTADO.

1.3 DEFINICIONES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

1.3.1. VEHÍCULO PROPIO: COMO VEHÍCULO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE QUE REQUIERE UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN UNA VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA QUE SEA UTILIZADO EN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL ANEXO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

1.3.2. VEHÍCULO NO PROPIO: COMO VEHÍCULO NO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, MANTENIDO POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO USUFRUCTUARIO O DE COMODATARIO MIENTRAS SEA UTILIZADO EN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL ANEXO OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

2. ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

2.1. COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA QUE OCASIONE PERJUICIOS A TERCEROS, Y QUE SEAN CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN PREDIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA POR PARTE DE SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, VINCULADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.2 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES GENERALES SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA** TERCERA DEL PRESENTE SEGURO, SE EXCLUIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA

POR LESIONES A EMPLEADOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA NI DAÑOS A PROPIEDADES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA RESULTANTES DE:

2.2.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.2.3 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

2.2.4 RECLAMACIONES PROVENIENTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

INDEPENDIENTES, ENTRE SÍ.

2.3 DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

POR CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA SE ENTENDERÁ A TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

3. ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

3.1 COBERTURA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON SUJECIÓN AL SUBLÍMITE Y DEDUCIBLE ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBREN LAS SUMAS QUE DEBIERE PAGAR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE LEGALMENTE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE AFECTEN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A ELLOS ASIGNADAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PREVISTAS POR LAS DISPOSICIONES LABORALES, EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO Y CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO DE LOS EMPLEADOS O A SU FAVOR, VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO QUE PRODUJO LOS PERJUICIOS.

3.2 EXCLUSIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO LAS RECLAMACIONES:

3.2.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

3.2.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADAS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

3.3 DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

3.3.1 ACCIDENTE DE TRABAJO: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRAB

3.3.2 TRABAJADOR: SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA LA P

3.3.3 ENFERMEDAD PROFESIONAL.: SE ENTIENDE POR ENFERMEDA

3.3.4 ENFERMEDAD ENDÉMICA. ENFERMEDAD INFECCIOSA QUE REINA HABITUALMENTE EN UNA REGIÓN O PAÍS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

CLÁUSULA QUINTA GARANTÍAS GENERALES DE LA PÓLIZA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES PROMESAS, SO PENA DE ANULARSE LA PRESENTE PÓLIZA Y QUEDARSE SIN COBERTURA.

1. **GARANTÍAS APLICABLES A ESTE SEGURO**

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A NO UTILIZAR LOS ELEVADORES AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, EN USOS DIFERENTES A LOS ADECUADOS, DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

TRANSACCIONES Y GASTOS: SALVO QUE MEDIE AUTORIZACIÓN PREVIA DE CESCE S.A. OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTÁ FACULTADO EN RELACIÓN CON POSIBLES SINIESTROS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES, EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS, PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO.

CLÁUSULA SEXTA. DEFINICIONES

1. **ASEGURADO:** BAJO EL VOCABLO “ASEGURADO” SE INVOLUCRAN:

   ADEMÁS DE ÉSTE, TODOS LOS FUNCIONARIOS A SU SERVICIO CUANDO SE ENCUENTREN EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES A SU CARGO, PERO ÚNICAMENTE CON RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD COMO TALES; SIEMPRE QUE EL TITULAR DE LA PÓLIZA SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

2. **CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR:** SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL “TOMADOR” SEA PERSONA DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA COMO ASEGURADO, SE ENTENDERÁ QUE ACTÚA POR CUENTA Y RIESGO DEL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR DE ACUERDO CON LA LEY.

3. **TERCEROS:** POR TERCEROS SE ENTIENDE CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO Y SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

4. **BIENES AJENOS:** SON TODOS AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO.

5. **SINIESTRO:** ES TODO HECHO EXTERNO, ACAECIDO EN FORMA ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA AMPARADA EN ÉSTA PÓLIZA, SE CONSIDERA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y ÚNICO SINISTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDO UNA MISMA CAUSA ORIGINAL CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES O RECLAMACIONES FORMULADAS.

6. **DEDUCIBLE:** ES LA SUMA O PORCENTAJE, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE CESCE S.A. NO PODRÁ EXCEDER DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

NO OBSTANTE, SI LAS RECLAMACIONES EXCEDIERAN EN SU MONTO LA SUMA ASEGURADA, CESCE S.A. SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN LA PROPORCIÓN QUE TENGA LA SUMA ASEGURADA CON EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DEL MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS, CESCE S.A. PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

VARIOS SINIESTROS ORIGINADOS POR LA MISMA CAUSA SE CONSIDERAN COMO UN SOLO SINIESTRO.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

1. ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1.1 PRECAUCIONES PARA EVITAR EL SINIESTRO: EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. IGUALMENTE, EN CASO DE OCURRIR UNA EVENTUALIDAD QUE COMPROMETA SU RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTÁ OBLIGADO A ACLARAR LAS CAUSAS DEL ACONTECIMIENTO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE LE DÉ CESCE S.A., Y A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	6	RCEESTATA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	6	Respcedercump002	D00I

COLABORAR CON ELLA PARA ESTABLECER EL MONTO DEL SINIESTRO Y EL AJUSTE DEL MISMO.

1.2 AVISO DEL SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A CESCE S.A. SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR A CESCE S.A. DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, SOBRE TODA RECLAMACIÓN, DEMANDADA O CITACIÓN QUE LE SEA FORMULADA EN RELACIÓN CON HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ÉSTAS OBLIGACIONES, CESCE S.A. DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CESCE S.A. ESTÁ FACULTADA RESPECTO DE SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, PARA ASUMIR LA DEFENSA DEL ASEGURADO Y CONDUCIRLA EN LA FORMA QUE CONSIDERE MAS ADECUADA.

1.3 DOCUMENTOS VARIOS: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO, LA ENTREGA DE MANIFIESTO A CESCE S.A., DE TODOS LOS DETALLES, LIBROS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALQUIER INFORME QUE LE SEAN REQUERIDOS, EN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN; COMO TAMBIÉN A FACILITAR LA ATENCIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

1.4 COEXISTENCIA DE SEGUROS: SI EL INTERÉS ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE TAMBIÉN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS, DECLARARLO Y OBTENER AL RESPECTO CONSTANCIA DE CESCE S.A.

EL ASEGURADO DEBERÁ IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A CESCE S.A. ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARÁ LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN EL CÓDIGO DEL COMERCIO, SEGÚN EL ARTÍCULO 1092 Y SUBSIGUIENTES.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DEL SEGURO.

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ EL PERIODO DE SEGURO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR TANTO CESCE S.A. SOLO OTORGARÁ AMPARO PARA LOS ACONTECIMIENTOS DE SINIESTRO OCURRIDOS DURANTE EL MISMO PERIODO.

CLÁUSULA DÉCIMA. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA.

CESCE S.A. ESTÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA. ASÍ MISMO PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS, ÉSTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE RECLAMACIONES.

1. CESCE S.A. ESTARÁ LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A SINIESTROS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.1 CUANDO EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DEMUESTRE A TRAVÉS DE MEDIOS PROBATORIOS, LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.2 CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACIÓN DEL CESCE S.A. UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO, DEBE PAGAR AL AFECTADO O AFECTADOS POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACIÓN.

1.3 CUANDO CESCE S.A. REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ÉSTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

1.4 CUANDO SI DESPUÉS DE HABER RECURRIDO A LAS TRES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	6	RCEESTATA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	6	Respcedercump002	D00I

ALTERNATIVAS ANTERIORES, EXISTE INCERTIDUMBRESOBRE LA RESPONSABILIDAD

PÓLIZA, O NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE HACE NECESARIA LA EXIGENCIA DE LA SENTENCIA JUDICIAL QUE PRESTE MÉRITO EJECUTIVO CONTRA EL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE CESCE S.A. DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCIÓN DE PRIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

1. CESCE S.A. QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1.1 SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, O POR TERCERAS PERSONAS QUE OBREN POR CUENTA SUYA O CON SU CONSENTIMIENTO, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ÉSTA PÓLIZA AMPARA.

1.2 POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A CESCE S.A. CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.

1.3 POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA, ERRÓNEA O RETICENTE, O SI HUBIERE OMITIDO ALGÚN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR CESCE S.A. LE HUBIERE RETRAÍDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRÁ LA NULIDAD DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, CESCE S.A. SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA OTRAS

DEL TOMADOR DE LA

PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO NO PODRÁ RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. TAL RENUNCIA ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL ASEGURADO A PETICIÓN DE CESCE S.A., DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE ACARREÉ A CESCE S.A. POR LA FALTA DE DILIGENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR CESCE S.A., MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y AL ASEGURADO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO; Y POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A CESCE S.A..

EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE CESCE S.A., ÉSTA DEVOLVERÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA, O SEA LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO.

EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA, LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. MERITO EJECUTIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

TRANSCURRIDO UN MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN EL CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, O QUIENES LO REPRESENTEN, ENTREGUEN AL ASEGURADOR LA RECLAMACIÓN APAREJADA DE LOS COMPROBANTES QUE, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA, SEAN INDISPENSABLES PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIN QUE DICHA RECLAMACIÓN SEA OBJETADA, DE MANERA SERIA Y FUNDADA. SI LA RECLAMACIÓN NO HUBIERE SIDO OBJETADA, EL DEMANDANTE DEBERÁ MANIFESTAR TAL CIRCUNSTANCIA EN LA DEMANDA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cesce
Seguros de tu éxito

CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA RIESGOS DERIVADOS DE CONTRATOS ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE, AÚN EXTRAJUDICIALMENTE, SU DERECHO ANTE EL ASEGURADOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VENCIDO ÉSTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, LA TASA MÁXIMA DE INTERÉS MORATORIO VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE EFECTÚE EL PAGO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NATURALEZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON SUJECIÓN A LOS AMPAROS CONTRATADOS, EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD IMPONE A CARGO DE CESCE S.A. LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, QUIEN EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE DEBAN RECONOCER AL ASEGURADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD SE ENTENDERÁ OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LA PÓLIZA, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERÁ LA PRESCRIPCIÓN RESPECTO DE LA VÍCTIMA. FRENTE AL ASEGURADO ELLO OCURRIRÁ DESDE CUANDO LA VÍCTIMA LE FORMULA LA PETICIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ACCIÓN DE LOS AFECTADOS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS TERCEROS AFECTADOS TIENEN ACCIÓN DIRECTA CONTRA CESCE S.A. PARA ACREDITAR SU DERECHO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO DEMOSTRAR LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DEL ASEGURADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE ESTIPULEN EN CADA CASO PARTICULAR O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE PÓLIZA EN SU CARÁTULA O EN DOCUMENTO ADJUNTO RECONOCIDO POR EL TOMADOR, PRIMARÁN EN CASO DE OPOSICIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN ESTE DOCUMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DISPOSICIONES LEGALES

EL PRESENTE SEGURO ES LEY ENTRE LA PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TODO LO ANTERIOR QUEDA SUJETO A LOS TÉRMINOS, LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES DE SEGURO QUE NO HAYAN SIDO ESPECÍFICAMENTE MODIFICADOS EN EL TEXTO DE ESTA PÓLIZA.

EN CONSTANCIA DE TODO LO EXPRESADO SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN A LOS DÍAS DEL MES DE DE 200

COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	6	RCEESTATA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	6	Respcedercump002	D00I

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
24/07/2026	BOGOTA	10	177248	4120025159	Prórroga vigencia	3	1/1

TOMADOR	INGENIAMOX S.A.S			NIT	9003003655
DIRECCIÓN	CR 2 2 64 CON RESIDENCIAL AMBROSIA (150207) COMBITA - BOYACÁ	TELÉFONO	+57 3118549412	CIUDAD	COMBITA
GARANTIZADO	INGENIAMOX S.A.S			NIT	9003003655
DIRECCIÓN	CR 2 2 64 CON RESIDENCIAL AMBROSIA (150207) COMBITA - BOYACÁ	TELÉFONO	+57 3118549412	CIUDAD	COMBITA
ASEGURADO	TIERRASUA S A S			NIT	9012853772
DIRECCIÓN	CALLE 19 9 35 PISO 10 OFICINA 1 () TUNJA -	TELÉFONO		CIUDAD	TUNJA

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA UNA PRORROGA DE LA VIGENCIA SEGÚN OTRO SÍ NO. 02 INCLUSION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS NO. 01 PRORROGA NO. 02- CONTRATO IPVO NO. 010 DE 2026 DEL 14/07/2026

OBJETO DE CONTRATO:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA UNA PRORROGA DE LA VIGENCIA SEGÚN OTRO SI NO. 01

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA UN TRASLADO DE VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO DEL 15/04/2026

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº IPVO 010-2026, CUYO OBJETO ES OBRAS DE ADECUACION Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	42,570,976.01	15/04/2026	15/02/2027
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	42,570,976.01	15/04/2026	15/08/2029
Estabilidad y calidad de la obra	85,141,952.02	15/08/2026	15/08/2027

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	4	2026	Hasta las 24:00 Horas	15	8	2029	
170,283,904.04	0.00	170,283,904.04									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 419.87	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 1,979.78	Total a pagar: $ 12,399.65

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
COLOMBIANA DE SEGUROS AGENCIA DELEGADA LTDA	4740	0.00			
AMG SEGUROS LTDA	4775	100.00			

Usuario Cargue	MCO9018088898D	Usuario de Autorización	LCO183	Usuario de Expedición	MCO9018088898D

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)00177248000009412002515 9(3902)00000001239965

Referencia de Pago :
00177248000009412002515 9

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0012025, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Cesce Colombia - Representante Legal

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.cesce.co - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cesce

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72A Nº. 6- 44 piso 12, Bogotá.
Tel: (601) 326 69 69
cesce@cesce.co
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
24/07/2026	BOGOTA	10	177248	4120025159	Prórroga vigencia	3	1/1

TOMADOR	INGENIAMOX S.A.S			NIT	9003003655
DIRECCIÓN	CR 2 2 64 CON RESIDENCIAL AMBROSIA (150207) COMBITA - BOYACÁ	TELÉFONO	+57 3118549412	CIUDAD	COMBITA
GARANTIZADO	INGENIAMOX S.A.S			NIT	9003003655
DIRECCIÓN	CR 2 2 64 CON RESIDENCIAL AMBROSIA (150207) COMBITA - BOYACÁ	TELÉFONO	+57 3118549412	CIUDAD	COMBITA
ASEGURADO	TIERRASUA S A S			NIT	9012853772
DIRECCIÓN	CALLE 19 9 35 PISO 10 OFICINA 1 () TUNJA -	TELÉFONO		CIUDAD	TUNJA

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS

NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	15	4	2026	Hasta las 24:00 Horas	15	8	2029
170,283,904.04	0.00	170,283,904.04								

TRM 1.00	Prima Neta:$ 419.87	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 1,979.78	Total a pagar: $ 12,399.65

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
COLOMBIANA DE SEGUROS AGENCIA DELEGADA LTDA	4740	0.00			
AMG SEGUROS LTDA	4775	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)00177248000009412002515 9(3902)00000001239965

Referencia de Pago :
00177248000009412002515 9

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519.
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 177248 CERTIFICADO 4120025159 emitida por la Compañía NO EXPIRARÁ por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 24 días del mes de Julio de 2026



Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 177248 CERTIFICADO emitida por la Compañía NO EXPIRARÁ por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 20 días del mes de Abril de 2026



Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 177248 CERTIFICADO 4120023217 emitida por la Compañía NO EXPIRARÁ por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 17 días del mes de Junio de 2026



Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICACIÓN

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. certifica que la póliza de CUMPLIMIENTO Nº 177248 CERTIFICADO 4120019343 emitida por la Compañía NO EXPIRARÁ por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento de ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTÁ, D.C., a los 9 días del mes de Abril de 2026



Firma autorizada
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
ASEGURADORA DE CRÉDITO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES – LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

1.- RIESGOS AMPARADOS

CESCE COLOMBIA S.A. EN LO SUCESIVO SEGUREXPO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA POR EL PAGO DE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑO IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES Y, EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE EL RIESGO MENCIONADO, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMESTTRA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D00I

cesce
Seguros de tu éxito

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGUREXPO OTORGA EL PRESENTE SEGURO BAJO LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 1060 Y 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ACEPTADA POR EL TOMADOR Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, QUE DURANTE SU VIGENCIA NO SE INTRODUCIRÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SIN LA NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE AQUELLA Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

4. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE SEGUREXPO EN CASO DE SINIESTRO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR ASEGURADO CUANDO ÉSTE SE HAYA VISTO REDUCIDO POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA O EL PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR DE LA DECISIÓN A LA ENTIDAD POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN ESTE EVENTO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBTENER LA GARANTÍA PARA LA ETAPA O PERIODO CONTRACTUAL SIGUIENTE NO AFECTARÁ LA GARANTÍA PARA LA ETAPA ACTUAL O EN EJECUCION, EN LO QUE TIENE QUE VER CON ESA OBLIGACIÓN, CUALQUIERA QUE SEA EL MECANISMO QUE SE HUBIERE PREVISTO EN EL CONTRATO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA O AÚN SI LA ENTIDAD CONTRATANTE NO HUBIERE PREVISTO TAL MECANISMO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMESTTRA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D00I

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO, TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE SU GARANTE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

9. PAGO DEL SINIESTRO

SEGUREXPO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 7.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

9.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.2 , DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMESTTRA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D00I

PARAGRAFO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUREXPO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, SEGUREXPO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEGUREXPO TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993, ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, SEGUREXPO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO SEGUREXPO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE SEGUREXPO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA.

EN TAL EVENTO SEGUREXPO PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A SEGUREXPO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DEL GARANTE.

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SEGUREXPO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y SEGUREXPO SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O, LOS PREVISTOS EN LA LEY 1116 DE 2006 DE RESTRUCTURACION EMPRESARIALE INSOLVENCIA, NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A CESCE TAL CONDUCTA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMESTTRA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D00I

cesce

Seguros de tu éxito

18. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. CONFLICTO DE INTERESES

SEGUREXPO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

22. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

23. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS___DÍAS DEL MES DE___DE 2.0 _____

COMPAÑÍA ASEGURADORA
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Fecha a partir de la cual se utiliza	tipo y numero de la entidad	tipo de documento	ramo al cual accede	identificación interna de la proforma	canal de comercialización
Codigo de clausulado	8/09/2025	13-30	P	5	CUMESTTRA0012025	D00I
Código NT	8/09/2025	13-30	NT-P	5	CUMPLIESTATAL008	D00I

ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Una vez revisado el endoso No.3 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 177248, por medio de la cual se garantizan los amparos: Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y estabilidad y calidad de la obra, expedida por CESCE COLOMBIA S.A, de fecha veinticuatro (24) de julio de 2026, y el endoso No. 3 de la POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 18611, de fecha veinticuatro (24) de julio de 2026 expedida por CESCE COLOMBIA S.A, en razón a suscripción de OTRO SÍ No. 02 INCLUSION DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 01 PRORROGA No. 02 del contrato IPVO-010-2026, celebrado entre la sociedad **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT 901.285.377-2 y **INGENIAMOX S.A.S,** con NIT 900.300.365-5, representada legalmente por OSCAR YOVANY GALAN MOLANO, identificado con cédula 7.178.196 de Tunja, cuyo objeto es **"OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."**, por un valor CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12), con plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES, prorrogado mediante Otro si No. 01 por Un (01) mes, prorrogado mediante otro si No. 002 por treinta (30) días , para un plazo total de TRES (03) MESES Y TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Teniendo en cuenta que reúne las exigencias legales y contractuales se le imparte la aprobación así:

GARANTÍAS	VALOR	VIGENCIA		PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO
		DESDE	HASTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$425.709.760.12			

Cumplimiento del contrato	$42.570.976,01	15/04/2026	15/02/2027	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$42.570.976,01	15/04/2026	15/08/2029	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Estabilidad de la obra	$ 85.141.952,02	Un (01) año contado a partir de la fecha de recibido de la obra		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000	15/04/2026	15/08/2026	200 SMMLV

La presente se firma en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONTRATO IPVO-010-2026:

ACTAS GENERADAS (INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO, ETC.)

INFORME 04.

Período: 15 de Julio al 14 de Agosto del 2026

CONTRATO – No. IPVO 010-2026

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S** identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **a INGENIAMOX S.A.S,** con NIT 900.300.365-5, representada legalmente por **OSCAR YOVANY GALAN MOLANO**, identificado con cédula 7.178.196 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS No 015-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el Instituto de Desarrollo y Fomento de Boyacá - IDEBOY un 17,84% por capital privado.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obrwas civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

La sociedad podrá desarrollar actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus

clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior lo podrá hacer con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, estabilidad financiera, y demás criterios que le permitan el cumplimiento de su objeto.

De igual forma dentro del desarrollo del objeto principal la empresa podrá también:

Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos:

• Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura: Diseñar, planificar, ejecutar y supervisar proyectos de arquitectura, urbanísticos, obras civiles e infraestructura, incluyendo construcciones, remodelaciones y mejoras de instalaciones y sistemas de infraestructura de vías y transporte, que abarca actividades técnicas de naturaleza rutinaria y periódica, actividades y obras de protección, construcción, costos asociados al traslado o reubicación de redes y activos, estudios de ingeniería, infraestructuras logísticas especializadas (ILE), mantenimiento de emergencia, mejoramiento, rehabilitación, servicios conexos al transporte, entre otros de acuerdo a la definiciones que respecto a la infraestructura de vías y transporte señale la ley 1682 de 2013 y sus modificaciones, así como el instituto nacional de vías INVIAS con ocasión del objeto principal.

2. Consultoría y Asesoría Integral:

• Interventorías y Consultorías: Proveer servicios de interventoría y consultoría en áreas técnicas y administrativas para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de proyectos en diversas áreas, tales como infraestructura, transporte, y servicios públicos, elaboración de estudios y diseños de ingeniería.
• Desarrollo Comunitario: Asesorar y colaborar con comunidades organizaciones sociales, comunales e indígenas para el desarrollo integral de sus territorios y la implementación de proyectos que respondan a sus necesidades específicas.

3. Infraestructura Pública y Privada:

• Planificación y Ejecución de Proyectos: Estructurar, diseñar, ejecutar y operar proyectos de infraestructura pública y privada, abarcando infraestructura de vías y transporte, en sus diferentes modalidades; Infraestructura deportiva, educativa, de salud, urbanística, servicios públicos y equipamientos para seguridad y justicia.
• Proyectos Sociales y Ambientales: Desarrollar y gestionar proyectos con impacto social y ambiental tanto en ámbitos urbanos como rurales, a nivel municipal, departamental y nacional.

4. Administración y Arrendamiento de Equipos:
• Equipos y Maquinaria: Administrar, arrendar, subarrendar, gestionar, contratar y subcontratar equipos de maquinaria amarilla y pesada, propios y de terceros, para la ejecución y mantenimiento de proyectos de infraestructura en sus diferentes modalidades, así como para obras de ingeniería.

5. Asesoría en Infraestructura:

• Planes y Programas de Infraestructura: Ofrecer asesoría y consultoría especializada para la planificación, diseño, implementación y mantenimiento de planes y programas de infraestructura pública y privada.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieren relación y fueren necesarios, tales como contratar, subcontratar, alquilar, subalquilar, comprar, vender, evaluar, diseñar, fabricar, construir, desarrollar, operar, hacer mantenimiento, suministrar, instalar, distribuir, analizar, asesorar, supervisar, brindar asistencia técnica y entrenamiento, formación, consultoría, suministrar trabajadores y recursos humanos y las demás actividades lícitas que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.

Desarrollar planes, programas, convenios y alianzas que beneficien las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de protección social y de bienestar y desarrollo social de sus socios y trabajadores.

Adquirir, vender o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos con entidades financieras, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros actos de comercio, contratar seguros, comprometer sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía invertir en títulos, participación social o accionaria, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos, Celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.

Llevar a cabo procesos de gestión y administración de información, realizar procesos de gestión del talento humano: nómina, reclutamiento, selección, desarrollo de competencias y programas de bienestar laboral.

Las actividades anteriores podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, en cualquiera de las formas admisibles en Derecho y, de igual forma, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con actividad idéntica, análoga, conexa o complementaria

En general, dentro del objeto social, desarrollar toda clase de actividades lícitas permitidas a estas sociedades por la legislación vigente".

En consistencia con lo anterior, el mismo artículo dispuso que, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuviera relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto social general.

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto, se encuentra que TIERRASUA S.A.S. no cuenta con sede administrativa de su propiedad para adelantar las actividades derivadas del cumplimiento de su objeto social y funcionamiento, ,y desde sus inicios su sede se encuentra ubicada en el décimo piso del edifico de la Lotería de Boyacá, lo anterior mediante contrato de arrendamiento; con el fin de mitigar los costos que implican los costos de funcionamiento que se ve avocada la entidad dentro de los que se encuentran los asociados al arrendamiento de las oficinas ubicadas en el décimo piso de la Lotería de Boyacá, la Gerencia de la Sociedad realizó Gestiones ante el Departamento de Boyacá lográndose la suscrición del contrato de **COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA** cuyo objeto es **ENTREGAR EN COMODATO A TIERRASUA S.A.S UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, UBICADO EN GREEN HILLS TUNJA PH BLOQUE C PISO 2 LOCAL 4 C FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-213731, con las siguientes**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien a entregar en comodato concierne a lo siguiente: INMUEBLE: Inmueble con un área de 251.7298 m2, el cual estará adecuado el espacio acorde al anexo 1 plano arquitectónico, ubicado en sin dirección Green Hills Tunja p h bloque c piso 2 local 4c vereda pirgua, municipio de Tunja Boyacá, escritura pública Nº 2142 del 22 de septiembre de 2023, folio de matrícula inmobiliaria no. 070-213731, de propiedad del departamento de Boyacá para prestar el servicio de oficinas a TIERRASUA SAS Nota: Según el certificado de libertad el área general es de 1.350,67M2, y el área que se dará en comodato es de 251.7298 m2. Como se evidencia en la propuesta arquitectónica piso 02 bloque C en el plano; bien que estará destinado a ser la nueva sede administrativa de **TIERRASUA S.A.S,** con la finalidad de garantizar entre otros el:

- Mejoramiento de las condiciones laborales, mediante la disposición de espacios adecuados, funcionales y ergonómicos que permitan el desarrollo óptimo de las actividades administrativas, técnicas y de coordinación de proyectos, impactando positivamente en el bienestar, la productividad y el desempeño del personal.
- Optimización de los procesos institucionales, al contar con una infraestructura física que facilite la integración de las distintas áreas de la entidad, mejore la comunicación interna y permita una gestión más eficiente de los proyectos y contratos a cargo de TIERRASUA S.A.S.
- Fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica, mediante la implementación de redes estructuradas de voz y datos, sistemas eléctricos y de respaldo, así como equipamiento tecnológico que garantice la continuidad del servicio, la seguridad de la información y la adecuada operación de los sistemas administrativos y contractuales.
- Cumplimiento de condiciones de seguridad y normatividad vigente, al adecuar espacios que cumplan con estándares técnicos, eléctricos, arquitectónicos y de seguridad laboral, reduciendo riesgos asociados a instalaciones inadecuadas o improvisadas.
- Proyección y fortalecimiento de la imagen institucional, al disponer de instalaciones modernas, organizadas y representativas, acordes con el crecimiento de la entidad y con la naturaleza de los proyectos que ejecuta, especialmente aquellos desarrollados en articulación con entidades públicas.
- Racionalización de recursos y eficiencia administrativa, al centralizar el personal en un solo punto, lo cual contribuye a reducir costos logísticos, tiempos de desplazamiento y reprocesos administrativos.

Que de acuerdo con pactado en la ***Cláusula Novena – Obligaciones del Comodatario*** del referido contrato de comodato el COMODATARIO – TIERRASUA S.A.S, se encuentra facultado para ***" (...) 6. Asumir los costos de los mantenimientos y mejoras necesarias que requiera el bien inmueble, para tales efectos deberá solicitar autorización a la secretaria general del Departamento y en caso contrario constituirá en justa causa para la terminación del comodato. (...)",*** por lo que en concordancia con lo anterior, se hace necesaria la ejecución de obras de adecuación y acabados arquitectónicos, la instalación de redes técnicas y eléctricas, así como el suministro, instalación, así como dotación de mobiliario y equipamiento, que permitan garantizar el óptimo e integral funcionamiento, así como asegurar su correcta operatividad, toda vez que la sociedad cuenta con la debida autorización expedida por la Secretaría General del Departamento.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad institucional de contar con espacios adecuados para el desarrollo de sus funciones, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el **"OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA",** en la ciudad de Tunja, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial, garantizando así condiciones óptimas para el traslado y funcionamiento del personal de la entidad.

Ahora bien, el artículo 13 del Manual Interno de Contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., establece como modalidades de contratación las siguientes:

1. Invitación Pública de Ofertas: el cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea igual o superior a DOS MIL (2000) SMLMV.
2. Invitación Privada de varias Ofertas: la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea mayor a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV y menor a DOS MIL (2000) SMLMV
3. Invitación Privada con una sola oferta o Directa: la cual se utilizará cuando el presupuesto del proceso contractual sea inferior a SESENTA Y OCHO (68) SMLMV.

En este sentido, el presente proceso contractual seguirá los lineamientos establecidos en el Artículo 16 del MANUAL INTERNO DE CONTRA TACIÓN de TIERRASUA S.A.S, toda vez que el presupuesto oficial se encuentra en el rango de un valor superior a SESENTA Y OCHO (68) SMMLV y menor de DOS MIL (2000). SMMLV, por lo cual se adelantará la presente Contratación bajo la Modalidad de **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS.**

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S, el día 26 de febrero de 2026 publicó la invitación privada de varias ofertas No. 015 de 2026, cuyo objeto es: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Que el día 27 de febrero de 2026 se recibió manifestación de interés por parte de RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL e INGENIAMOX S.A.S

Que, se recibieron observaciones por parte de LIMACOR MY S.A.S, dentro del término conferido, las cuales fueron debidamente resueltas el día 02 de marzo de 2026

Que el día 02 de marzo de 2026, se expidió adenda 01 en el proceso de referencia, mediante la cual se modificó el cronograma y el numeral 3.5.3.2 del pliego de invitación

Que el día 04 de marzo de 2026, se dio respuesta a las observaciones presentadas extemporáneamente por PROCULTURA EVENTOS AR PROCDUCCIONES

Que el día 06 de marzo de 2026 se realizó el cierre del proceso, en el cual se allegaron las ofertas de RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL e INGENIAMOX S.A.S

Que el día 10 de marzo de 2026, se publicó informe de evaluación preliminar en el proceso IPVO-015-2026, mediante el cual el comité concluyó que los oferentes RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL e INGENIAMOX S.A.S no cumplían con la totalidad de requisitos exigidos en el proceso, sin embargo, tendrían hasta el día 12 de marzo de 2026 a las 6 pm para realizar observaciones, aclaraciones o subsanaciones al proceso.

Que el día 12 de marzo de 2026, el oferente INGENIAMOX S.A.S, allegó documentos de subsanación mediante la plataforma SECOP II

Que, Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de la propuesta allegada por RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL e INGENIAMOX S.A.S , informe que concluyó que el único oferente que cumplía con la totalidad de requisitos exigidos, era INGENIAMOX S.A.S, por lo tanto su propuesta se encontraba habilitada por lo cual, se procedió a realizar la correspondiente ponderación, obteniendo 98.75 puntos

Que el día 16 de marzo de 2026, se publicó informe de evaluación definitivo en cumplimiento al cronograma.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-015-2026**, la sociedad TIERRASUA S.A.S., mediante resolución 20260313 del 16 de marzo de 2026, adjudicó el precitado proceso a **INGENIAMOX S.A.S,** con NIT 900.300.365-5, representada legalmente por OSCAR YOVANY GALAN MOLANO, identificado con cédula 7.178.196 de Tunja, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12)**, de acuerdo con su propuesta económica presentada.

En el presupuesto de TIERRASUA S.A.S., para la vigencia fiscal 2026, se contempla el código 212020100301-100 denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- MATERIALES Y SUMINISTROS- FTE: RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202602021 del 13 de febrero del 2026En mérito de lo expuesto,

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. Serán las determinadas en el anexo No. 01 Anexo Técnico del proceso de selección cumpliendo con su alcance y especificaciones técnicas allí definidas y que forman parte integral del presente contrato

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso corresponde a DOS (02) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y de demás gastos indirectos que se generen, de acuerdo con el siguiente por menor

ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VLR UNT (COSTO DIRECTO)	VR TOTAL
1	CAP. 1: RED ESTRUCTURADA						

1,1	2.10.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 3/4"	Precio gober	Metro Lineal	123,0	$ 16.900,00	$ 2.078.700,00
1,2	2.11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 100 MM X 300 MM	Precio gober	Metro Lineal	24,0	$ 135.624,00	$ 3.254.976,00
1,3	2.11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO RACK DE 60 CM X 60 CM X 1.8 M	Precio gober	Unidad	1,0	$ 1.908.151,00	$ 1.908.151,00
1,4	2.11.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA PVC 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	Precio gober	Unidad	22,0	$ 278.772,00	$ 6.132.984,00
1,5	2.11.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS PARA CANALETA METÁLICA. INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN, CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE	Precio gober	Unidad	52,0	$ 125.185,00	$ 6.509.620,00
1,6	2.11.45	SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	Precio gober	Metro Lineal	865,0	$ 7.573,00	$ 6.550.645,00
1,7	2.11.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT 6A 1 M	Precio gober	Unidad	54,0	$ 21.953,00	$ 1.185.462,00
1,8	2.10.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1 1/2"	Precio gober	Metro Lineal	35,0	$ 39.692,00	$ 1.389.220,00
1,9	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SWITCH ADMINISTRABLE CRS328-24P-4S+RM - 24 port Gigabit Ethernet router/switch with four 10Gbps SFP+ COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA GOBERNACION	APU	Unidad	3,0	$ 4.552.500,00	$ 13.657.500,00
1,10	-	PUNTO DE ACCESO WI-FI 6 PARA EXTERIOR 360°, IP 68, DOBLE BANDA, 1775 MBPS, 2 PUERTOS GE, HASTA 256 USUARIOS, PROTECCIÓN HASTA 4 KV Y PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN EÓLICA, COMPATIBLE CON REYEE MESH	APU	Unidad	3,0	$ 2.255.749,00	$ 6.767.247,00
1,11	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE V800 ORGANIZADOR VERTICAL 42U.	APU	Unidad	6,0	$ 922.513,00	$ 5.535.078,00
1,12	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE ORGANIZADOR HORIZ DOBLE RANURA.	APU	Unidad	4,0	$ 792.315,00	$ 3.169.260,00
1,13	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE FACEPLATE MAX 2 PTO VERTICAL BLANCO B.	APU	Unidad	4,0	$ 35.845,00	$ 143.380,00

1,14	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PATCH PANEL 6A FUTP ZMAX 24P PLANO.	APU	Unidad	4,0	$ 2.029.817,00	$ 8.119.268,00
1,15	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE FACEPLATE SENCILLO MAX BLANCO.	APU	Unidad	45,0	$ 20.470,00	$ 921.150,00
1,16	-	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE UPS 10KVA TRIFASICA	APU	Unidad	1,0	$ 26.789.379,00	$ 26.789.379,00
2	**CAP. 2: ACABADOS**						
2,1	2.04.18	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M.	Precio Gober	Metro Cuadrado	56,00	$ 93.055,00	$ 5.211.080,00
2,2	2.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE DRYWALL DE 1/2".	Precio Gober	Metro Cuadrado	107,50	$ 75.649,00	$ 8.132.268,00
2,3	2.17.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA).	Precio Gober	Metro Cuadrado	10,6	$ 574.147,00	$ 6.097.441,00
2,4	-	DIVISON EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO PARA CUBÍCULOS OFICINA.	Cotizaciòn	Metro Cuadrado	46,8	$ 501.952,00	$ 23.466.256,00
2,5	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO MESÓN, COCINA EN AGLOMERADO MELAMINA, ACABADO EN CANTO RÍGIDO, INCLUYE HERRAJES.	Cotizaciòn	Metro Cuadrado	2,40	$ 1.001.686,00	$ 2.404.046,00
2,6	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE SUPERIOR COCINA, EN AGLOMERADO MELAMINA, ACABADO EN CANTO RÍGIDO, INCLUYE HERRAJES.	Cotizaciòn	Metro Lineal	2,4	$ 926.686,00	$ 2.224.046,00
2,7	-	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE CUBIERTA EN PLACAS DE GRANITO PARA MESONES, INCLUTE GOTEROS	APU	Metro Lineal	1,0	$ 983.765,00	$ 983.765,00
2,8	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GASODOMENSTICO, ESTUFA EMPOTRABLE, 4 PUESTOS A GAS	Cotizaciòn	Metro Lineal	1,0	$ 951.201,00	$ 951.201,00
2,9	-	Suministro e instalacion de Biblioteca entrepaño entamborado en melanina con acabados en flor morado, incluye puertas y herrajes según diseño.	Cotizaciòn	Metro Cuadrado	12,6	$ 773.075,00	$ 9.740.745,00
2.10	-	Suministro e instalacion de Recepciòn en melanina acabado flor morada 180cm.	Cotizaciòn	Unidad	1,8	$ 2.553.075,00	$ 4.595.535,00
2.11	-	Suministro e instalacion de Mampara arquitectonca en madera y acabado melanina color de diseño, paral 6x3 cm	Cotizaciòn	Metro Cuadrado	48,0	$ 240.575,00	$ 11.547.600,00
2.12	-	Suministro e instalación de mueble con matera incorporada para división de espacio, no incluye mampara	Cotizaciòn	Metro Lineal	8,0	$ 990.575,00	$ 7.924.600,00
2.13	-	Suministro e instalación de papel de colgadura	Cotizaciòn	Metro Cuadrado	38,0	$ 75.253,00	$ 2.859.614,00

2.14	-	Suministro e instalación de aislante eco foil	Cotizaciòn	Metro Cuadrado	36,0	$ 37.981,00	$ 1.367.316,00
2.15	-	Suministro e instalación de pánel WPC	Cotizaciòn	Metro Cuadrado	37,0	$ 98.309,00	$ 3.637.433,00
						COSTO DIRECTO DE OBRA	**$ 185.254.966,0**
		ADMINISTRACIÓN				$ 0,22	**$ 40.756.092,52**
		IMPREVISTOS				$ 0,03	**$ 5.557.648,98**
		UTILIDAD				$ 0,05	**$ 9.262.748,30**
						AIU(30%)	**$ 55.576.489,80**
						COSTO TOTAL OBRA	**$ 240.831.455,8**
3	**CAP. 3: SUMINISTROS**						
3,1	-	Suministro Mesa de juntas modulada por puestos acabado tipo flor morado, tapas pasacables alimentadoras medidas 2x4 mts.	Cotizaciòn	Unidad	1,0	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00
3,2	-	ISLA DE TRABAJO 8 PUESTOS (140x480 cm): Superficie de trabajo elaborado en lamina dúplex por cada cara en melamina vienes de 30mm enchapado en contorno canto PVC rígido, cajonera de tres gavetas metálica, Soporte auxiliar de escritorio en metal, tapa pasacables.	Cotizaciòn	Unidad	2,0	$ 7.800.000,00	$ 15.600.000,00
3,3	-	PUESTO DE TRABAJO INDIVIDUAL L (120*120CM): Superficie de trabajo elaborado en lamina dúplex por cada cara en melamina vienes de 30mm enchapado en contorno canto PVC rígido, cajonera de tres gavetas metálica, Soporte auxiliar de escritorio en metal, tapa pasacables.	Cotizaciòn	Unidad	16,0	$ 2.500.000,00	$ 40.000.000,00
3,4	-	PUESTO DE TRABAJO INDIVIDUAL L (200*200CM): Escritorio elaborado en lamina de 15mm color vienes terminados tipo canto flor morado, mueble retorno auxiliar, cajoneras y puertaen madera (GERENCIA).	Cotizaciòn	Unidad	1,0	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
3,5	-	Mampara en vidrio laminado fondo blanco 90*40	Cotizaciòn	Unidad	26,0	$ 136.000,00	$ 3.536.000,00
3,6	-	Silla de escritorio en malla ejecutiva gitatorioa, ergonomica, autoajustable	Cotizaciòn	Unidad	38,0	$ 244.789,50	$ 9.302.001,00
3,7	-	Silla para escritorio ergonomica, autoajustable, reclinable tipo ejecutiva.	Cotizaciòn	Unidad	9,0	$ 402.975,21	$ 3.626.777,00
3,8	-	Silla interlocutora, acabado en polipropileno	Cotizaciòn	Unidad	20,0	$ 128.067,00	$ 2.561.340,00
3,9	-	Silla gerencial para escritopio, ergonomioca autoajustable con riñonera (gerencia).	Cotizaciòn	Unidad	1,0	$ 649.600,00	$ 649.600,00
3,10	-	Silla interlocutora, acabado sintetico y estructura metalica cromada.	Cotizaciòn	Unidad	3,0	$ 285.630,00	$ 856.890,00
3,11	-	Sofa en cuero, 230m (Prato o similar)	Cotizaciòn	Unidad	1,0	$ 12.636.500,00	$ 12.636.500,00
3,12	-	Poltrona cuero (prato o similar)	Cotizaciòn	Unidad	3,0	$	$ 13.502.520,00

						4.500.840,00	
3,13	-	Mesas de centro madera y formica	Cotización	Unidad	1,0	$ 933.100,00	$ 933.100,00
3,14	-	Sofa espera chester o similar sintetico	Cotización	Unidad	2,0	$ 3.079.900,00	$ 6.159.800,00
3,15	-	Televisor QLED, smart tv, 85"	Cotización	Unidad	2,0	$ 10.033.200,00	$ 20.066.400,00
						COSTO DIRECTO DE OBRA	**$ 147.880.928,00**
					IVA	$ 0,19	**$ 28.097.376,32**
						COSTO TOTAL SUMINISTRO	**$ 175.978.304,32**

	SUBTOTAL	**$**	**416.809.760,12**

INSPECCIÓN ELÉCTRICA RETIE 2024: CC GREEN HILLS TIERRASUA CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE MEDIDA EXISTENTE E INTERNAS PARA UN CC GREEN HILLS DE 1 PISO CON UN ÁREA DE 500M 2 APROXIMADAMENTE. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA UBICADO EN TUNJA		$	3.900.000,00
INSPECCIÓN ILUMINACIÓN RETILAP 2024: GREEN HILLS TIERRASUA ILUMINACIÓN PARA UN CC GREEN HILLS DE 1 PISO CON UN AREA DE 500M 2 APROXIMADAMENTE CON 130 LUMINARIAS UBICADO EN TUNJA		$	5.000.000,00
SUBTOTAL		$	8.900.000,00

	TOTAL PRESUPUESTO	**$**	**425.709.760,12**

QUINTA. FORMA DE PAGO. La sociedad TIERRASUA S.A.S pagará al FUTURO CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE, previa certificación de verificación y recibo por parte del contratante y acreditación por parte del FUTURO CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, de la siguiente manera:

La entidad contratante cancelará al contratista el valor contratado de la siguiente manera: **A. PAGOS PARCIALES POR AVANCE EN LA EJECUCION:** de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. **B. PAGO FINAL:** hasta por el 10% restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción de la obra y bienes suministrados e instalados, previa certificación de ingreso a almacén de la totalidad de los bienes adquiridos, y suscripción del acta de liquidación del contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, previa suscripción de acta de recibo parcial o final a satisfacción

según corresponda, de los bienes requeridos, acompañada del informe técnico, administrativo, junto con los soportes del caso y además de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 aplicable por analogía.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Parágrafo 2. El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellos bienes que sean efectivamente recibidos, en consecuencia, hayan sido debidamente suministradas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y las específicas del contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. GARANTIAS EXIGIDAS.

6.1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

El proponente favorecido deber· constituir una garantía única en favor de la sociedad **TIERRASUA S.A.S.,** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más,</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez (10%) por diez del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Un (01) año contado a partir de la fecha de recibido de la obra</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se

obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

Característica	Condición
	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
3. Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento objeto del contrato.
4. Atender las observaciones del supervisor del contrato.
5. Responder en los plazos establecidos cada uno de los requerimientos aclaración o de información que le formule el supervisor.
6. Presentar factura detallando cada uno de los bienes y servicios en desarrollo del contrato.
7. Presentar las pólizas de garantía pactadas en el contrato dentro de los términos pactados contractualmente.
8. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con documentos exigidos.
9. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la EMPRESA y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor junto con los soportes.
11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, de acuerdo a sus Anexos técnicos, fichas técnicas y términos de referencia (cuando aplique).

14. Colaborar con la EMPRESA en cualquier requerimiento que ella haga y que sea necesario para lograr la correcta ejecución del contrato.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos técnicos, fichas técnicas y términos de referencia (cuando aplique) y la Oferta presentada.
16. Dar a conocer a la EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Elaborar, suscribir y presentar a la supervisión del proyecto las respectivas actas que en ejecución del contrato deben inscribirse oportunamente.
18. Mantener los precios ofertados fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
19. Ejecutar las actividades de acuerdo con la programación general aprobada, desde el punto de vista técnico y financiero.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
21. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
22. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
23. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
24. El contratista declara y acepta que los diseños entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones del proyecto. En consecuencia, el contratista considera que los diseños entregados son idóneos y adecuados para que sea la base para la ejecución del proyecto.
25. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por TIERRASUA S.A.S.
26. Acreditar, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
27. Responder por el pago de los tributos que se causen a llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a éste hubiere lugar.
28. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
29. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
30. El CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
31. Contribuir con la empresa en todo lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de lo mejor calidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.

32. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993.
33. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
34. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
35. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contrato y que sean determinadas por el supervisor y/o Interventor

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades propias de las obras de adecuación del inmueble **UBICADO EN GREEN HILLS TUNJA PH BLOQUE C PISO 2 LOCAL 4 C FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-213731,** de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, asumiendo todos los riesgos, costos, impuestos y demás que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que integran el capítulo de suministro de acuerdo con las fichas técnicas establecidas por la entidad, así como asumir los costos asociados a su transporte, instalación *(cuando corresponda)* y entrega del mobiliario y equipos en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
3. Garantizar el desempeño del personal mínimo ofertado en su propuesta, si durante la ejecución del contrato se hace necesario reemplazar algún profesional, esto se realizará previa autorización que imparta la supervisión y solo será posible si los nuevos profesionales cumplen los requisitos señalados en el proceso de selección,
4. Realizar el ingreso al almacén de los bienes suministrados, previo visto bueno que imparta la supervisión.
5. Presentar las respectivas certificaciones RETIE Y RETILAP de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas
6. Realizar y suscribir las respectivas actas de inicio, parciales de ejecución, suspensión, reinicio, de comité técnico, de recibo definitivo, liquidación entre otras que se generen en la ejecución del contrato.
7. Responder por la garantía técnica o de fabricante para los bienes correspondientes al componente de suministro, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido.
8. Cumplir con las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, mediante la implementación del respectivo plan.
9. EL CONTRATISTA responderá por la calidad de los materiales y mano de obra disponga para la ejecución de las obras ejecutadas, así como de los bienes suministrados necesarios para cumplir con el objeto, LA EMPRESA no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles.
10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA EMPRESA a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
12. Reemplazar bajo su costo y riesgo los componentes que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para LA EMPRESA.
13. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.
14. El contratista debe informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
15. Las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Hacer entrega de toda la información que el contratista requiera para el desarrollo de las actividades pactadas.
2. Realizar acompañamiento al contratista por medio de la supervisión que se designe y su apoyo para el buen desarrollo del objeto a contratar.
3. Realizar los pagos pactados previo el lleno de los requisitos establecidos
4. Absolver consultas y demás interrogantes que en ejecución del contrato se requieran
5. Verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de los componentes a suministrar a través de la supervisión que se designe
6. Realizar los ingresos y salidas de almacén de los bienes objeto del contrato
7. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos

DÉCIMO. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA._PRÓRROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez (10) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra la entidad por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al supervisor y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible

DÉCIMO SEGUNDA – PERSONAL PARA LA OBRA: Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por EL CONTRATISTA, y TIERRASUA S.A.S no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. El contratista deberá mantener informado al interventor del contrato, del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. TIERRASUA S.A.S, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa.

DÉCIMO TERCERA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS: EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente

de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el supervisor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. La EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMO CUARTA. - MATERIALES: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). LA ENTIDAD podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

DÉCIMO QUINTA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones.

DÉCIMO SEXTA. MAYORES CANTIDADES, ITEMS NO PREVISTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: a) Mayores cantidades de obra: El reconocimiento de mayores cantidades de obra por parte de la EMPRESA requiere previamente la evaluación técnica y económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse en los ítems previstos en la invitación privada y a los precios que para cada uno de ellos está dispuesto en el contrato. Cuando las mayores cantidades de obra superen el quince (15%) del valor inicial del Contrato, el reconocimiento por parte de la entidad deberá ajustarse a lo dispuesto para el manejo de recursos del SGR, siempre que con los mismos no se induzca a accionar recursos al contrato; cuando se infiera que de dicho necesidad sea procedente la acción de recursos deberá someterse además aprobación de la Gerencia, existencia de recursos y tramite del respectivo modificatorio y adicional so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE, Así como los manuales de Supervisión *e* interventoría. **b) Ítems no previstos:** Los ítems no previstos deben someterse previamente a la revisión y aprobación por parte de la interventoría y de la Dirección Técnica atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. La EMPRESA se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, caso en el cual serán aprobados por el área técnica de la Empresa. La ejecución de ítems no previstos requiere previamente el ajuste al proyecto financiado con recursos del SGR y consecuente modificación del contrato, so pena de NO ser reconocidos por la entidad CONTRATANTE. **c) Obras Complementarias** cuando el CONTRATISTA encuentre justificada la necesidad de ejecutar obras adicionales o complementarias, requiere previamente la evaluación técnica y

económica por parte de la interventoría y por parte de la Dirección Técnica de TIERRASUA S.A.S de su respectiva aprobación y su consecuente ajuste técnico al proyecto y al presente contrato, siempre que las mismas sean autorizadas por la Gerencia y la Gobernación de Boyacá y se cuente con los recursos para tal fin, estas requieren modificatorio del contrato.

DÉCIMO SEPTIMA- MULTAS. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para imponerle multas mediante acto motivado y previo el agotamiento del debido proceso y pactan por autonomía de a voluntad de las partes que el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición: en la cuantía que a continuación se describe, así: **1**. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.05 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. **2.** Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. **3.** Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en la Invitación privada de varias ofertas 015-2026 Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, las partes pactan expresamente que la Entidad Contratante puede descontar el valor de la misma directamente sin acudir a la jurisdicción, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3**. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas sucesivas en ejecución del mismo contrato; las pastes pactan que la reincidencia dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la EMPRESA cuando el contrato se paralice sin justa causa. **Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6**. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DECIMO OCTAVA - CLÁUSULA PENAL En caso de terminación unilateral del contrato, declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Obra. **Parágrafo 2**: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula

penal, pactan las partes bajo el principio de la autonomía de la voluntad negocial que se impondrá mediante acto motivado y se agotará el procedimiento será el previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o norma la modifique o sustituya en concordancia con lo previsto en el manual de contratación vigente al momento de su imposición, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

DECIMA NOVENA - DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes obrando bajo el principio de la autonomía de la voluntad pactan que TIERRASUA S.A.S en acto debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando el CONTRATISTA incurra en multas sucesivas que superen en conjunto el 20% sin que sea necesario agotar otros procedimientos.

2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

VIGÉSIMA SEGUNDA - REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que EL CONTRATISTA asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** adquiere.

VIGÉSIMA TERCERA- SUSPENSION TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

VIGÉSIMA QUINTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA. De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del director técnico de la sociedad TIERRASUA S.A.S., quien garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual.

VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

VIGÉSIMA SEPTIMA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGESIMA OCTAVA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

VIGESIMA NOVENA -. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

TRIGÉSIMA -NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a

continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**OSCAR YOVANY GALAN MOLANO**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**INGENIAMOX S.A.S**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Cra 2 2-64 Cómbita- Boyacá
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3118549412
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: gerencia@ingeniamox.com

TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá).

El presente documento se firma en Tunja, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R.L TIERRASUA S.A.S
Contratante

OSCAR YOVANY GALAN MOLANO
R.L. INGENIAMOX S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Jurídico	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ACTA DE INICIO CONTRATO

N° IPVO 010-2026

OBJETO OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYAC

VALOR: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($425.709.760.12), suma que incluye impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones.

PLAZO: DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE: **TIERRASUA S.A.S**
NIT. 901.285.377-2
R/L: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL

CONTRATISTA: **INGENIAMOX S.A.S.**
NIT: 900.300.365-5
R/L. OSCAR YOVANY GALAN MOLANO

SUPERVISOR: **JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN**
C.C. 7.173.877

En constancia firman los intervinientes, en el municipio de Tunja, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
SUPERVISOR
TIERRASUA S.A.S.

INGENIAMOX S.A.S.
R/L. OSCAR YOVANNY GALAN MOLANO
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Lina María Leal Álvarez	Contratista – Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONTRATO IPVO-010-2026:

SEGUIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

TIERRASUA S.A.S

¡Conectamos región!

INFORME 04.

Período: 15 de Julio al 14 de Agosto del 2026

INGENIAMOX	INSPECCIÓN DIARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	FT-SST-056 Versión:1 Fecha: 10/03/2026

No deje espacios en blanco, trace una linea — o escriba N.A., no requiere hacerlo si diligencia en computador

PROYECTO: Tierra sita	
RESPONSABLE: Leslie Diaz	**CARGO:** Inspectora SST
ÁREA DE INSPECCIÓN	**SEMANA DEL** 15 **AL** 18 **DE** Julio

No	ITEM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB	DOM
1	PERMISOS DE TRABAJO ABIERTOS Y EN SITIO			✓	✓	✓	✓	
2	CHARLA DIARIA DE 5 MIN.			✓	✓	✓	✓	
3	MONITOREO DE ATMÓSFERAS REQUERIDO, EFECTUADO			N.A	N.A	N.A	N.A	
4	INSPECCION DIARIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS.			✓	✓	✓	✓	
5	LIMPIEZA DEL AREA Y BANCO DE TRABAJO			✓	✓	✓	✓	
6	USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL			✓	✓	✓	✓	
7	AREAS DE TRABAJO SEÑALIZADAS Y DEMARCADAS			✓	✓	✓	✓	
8	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE			✓	✓	✓	✓	
9	SANITARIOS SUFICIENTES Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS			✓	✓	✓	✓	
10	LOS TRABAJADORES CONOCEN LOCALIZACIÓN Y USO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO			✓	✓		✓	
11	LOS TRABAJADORES SABEN COMO ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA			✓	✓	✓	✓	
12	ACCESOS Y VIAS DESPEJADAS EVITANDO RIESGO DE CAIDAS			✓	✓	✓	✓	
13	ESCALERAS Y ACCESOS SEGUROS			✓	✓	✓	✓	
14	ANDAMIOS BIEN ARMADOS Y SEGUROS			✓	✓	✓	✓	
15	ENERGIA TEMPORAL BIEN INSTALADA, TABLEROS ATERRIZADOS			N.A	N.A	N.A	N.A	
16	EXTENSIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO			N.A	N.A	N.A	N.A	
17	USO DE HERRAMIENTAS EN BUEN ESTADO			N.A	N.A	N.A	N.A	
18	PROTECCIÓN DE VARILLAS SALIENTES Y/O RETIRO DE LAS MISMAS			N.A	N.A	N.A	N.A	
19	EXCAVACIONES SEGURAS			N.A	N.A	N.A	N.A	
20	USO APROPIADO DE EQUIPO-HERRAMIENTA			✓	✓	✓	✓	
21	MANEJO MANUAL SEGURO DE CARGAS			✓	✓	✓	✓	
22	EQUIPO DE EMERGENCIA EN SITIO (EXTINTORES, CAMILLA, BOTIQUÍN)			N.A	N.A	N.A	N.A	
23	SE CUENTA CON VEHÍCULO Y-O COMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA			✓	✓	✓	✓	
24	TRABAJO SEGURO EN SITIOS ELEVADOS			N.A	N.A	N.A	N.A	
25	TRABAJO SEGURO EN SITIOS CONFINADOS			N.A	N.A	N.A	N.A	
26	PARA LOS TRABAJOS NOCTURNOS, EXISTE ILUMINACION SUFICIENTE			N.A	N.A	N.A	N.A	
27	VELOCIDAD APROPIADA DE VEHÍCULOS			N.A	N.A	N.A	N.A	
28	VIAJANDO SIN CARGA SIMULTANEA EN VEHÍCULOS			N.A	N.A	N.A	N.A	
29	USANDO EL CINTURON DE SEGURIDAD			N.A	N.A	N.A	N.A	
30	VIAJANDO SENTADOS DURANTE EL TPTE			N.A	N.A	N.A	N.A	
31	INSPECCION DE SEGURIDAD PERMANENTE			✓	✓	✓	✓	
32	MATERIALES BIEN APILADOS			N.A	N.A	N.A	N.A	
33	REMOCION FRECUENTE DE ESCOMBROS			✓	✓	✓	✓	
34	REMOCION DE CLAVOS EN MADERAS USADAS			N.A	N.A	N.A	N.A	
35	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS SÓLIDOS			✓	✓	✓	✓	
36	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS LIQUIDOS			N.A	N.A	N.A	N.A	
37	REPORTE Y REGISTRO OPORTUNO DE INCIDENTES/ACCIDENTES			✓	✓	✓	✓	
38	INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y DIVULGACIÓN LECCIÓN APRENDIDA			✓	✓	✓	✓	
39	AVISOS DE PROMOCION DE LA SEGURIDAD			✓	✓	✓	✓	

NOMBRE	FIRMA
Leslie Diaz.	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

INGENIAMOX	INSPECCIÓN DIARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	FT-SST-056 Versión:1 Fecha: 10/03/2026

No deje espacios en blanco, trace una línea – o escriba N.A., no requiere hacerlo si diligencia en computador

PROYECTO: Tierrasua

RESPONSABLE: Leslie Diaz **CARGO:** Inspectora SST

ÁREA DE INSPECCIÓN **SEMANA DEL** 20 **AL** 25 **DE** Julio

No	ITEM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB	DOM
1	PERMISOS DE TRABAJO ABIERTOS Y EN SITIO	✓	✓	✓	✓	✓	—	
2	CHARLA DIARIA DE 5 MIN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	MONITOREO DE ATMÓSFERAS REQUERIDO, EFECTUADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
4	INSPECCION DIARIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	LIMPIEZA DEL AREA Y BANCO DE TRABAJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	AREAS DE TRABAJO SEÑALIZADAS Y DEMARCADAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	SANITARIOS SUFICIENTES Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	LOS TRABAJADORES CONOCEN LOCALIZACIÓN Y USO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	LOS TRABAJADORES SABEN COMO ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	ACCESOS Y VIAS DESPEJADAS EVITANDO RIESGO DE CAIDAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	ESCALERAS Y ACCESOS SEGUROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	ANDAMIOS BIEN ARMADOS Y SEGUROS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
15	ENERGIA TEMPORAL BIEN INSTALADA, TABLEROS ATERRIZADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
16	EXTENSIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
17	USO DE HERRAMIENTAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
18	PROTECCIÓN DE VARILLAS SALIENTES Y/O RETIRO DE LAS MISMAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
19	EXCAVACIONES SEGURAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
20	USO APROPIADO DE EQUIPO-HERRAMIENTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
21	MANEJO MANUAL SEGURO DE CARGAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
22	EQUIPO DE EMERGENCIA EN SITIO (EXTINTORES, CAMILLA, BOTIQUÍN)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
23	SE CUENTA CON VEHÍCULO Y-O COMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
24	TRABAJO SEGURO EN SITIOS ELEVADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
25	TRABAJO SEGURO EN SITIOS CONFINADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
26	PARA LOS TRABAJOS NOCTURNOS, EXISTE ILUMINACION SUFICIENTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
27	VELOCIDAD APROPIADA DE VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
28	VIAJANDO SIN CARGA SIMULTANEA EN VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
29	USANDO EL CINTURON DE SEGURIDAD	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
30	VIAJANDO SENTADOS DURANTE EL TPTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
31	INSPECCION DE SEGURIDAD PERMANENTE	✓	✓	—	—	—	—	
32	MATERIALES BIEN APILADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
33	REMOCION FRECUENTE DE ESCOMBROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
34	REMOCION DE CLAVOS EN MADERAS USADAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
35	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS SÓLIDOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
36	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS LIQUIDOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
37	REPORTE Y REGISTRO OPORTUNO DE INCIDENTES/ACCIDENTES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
38	INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y DIVULGACIÓN LECCIÓN APRENDIDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
39	AVISOS DE PROMOCION DE LA SEGURIDAD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

NOMBRE	FIRMA
Leslie Diaz	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

INGENIAMOX	INSPECCIÓN DIARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	FT-SST-056 Versión:1 Fecha: 10/03/2026

No deje espacios en blanco, trace una linea — o escriba N.A., no requiere hacerlo si diligencia en computador

PROYECTO: Tierrasva

RESPONSABLE: Leslie Diaz **CARGO:** Inspectora SST

ÁREA DE INSPECCIÓN **SEMANA DEL** 27 **AL** 01 **DE** Agosto

No	ITEM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB	DOM
1	PERMISOS DE TRABAJO ABIERTOS Y EN SITIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	CHARLA DIARIA DE 5 MIN.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	MONITOREO DE ATMÓSFERAS REQUERIDO, EFECTUADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
4	INSPECCION DIARIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	LIMPIEZA DEL AREA Y BANCO DE TRABAJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	AREAS DE TRABAJO SEÑALIZADAS Y DEMARCADAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	SANITARIOS SUFICIENTES Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	LOS TRABAJADORES CONOCEN LOCALIZACIÓN Y USO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	LOS TRABAJADORES SABEN COMO ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	ACCESOS Y VIAS DESPEJADAS EVITANDO RIESGO DE CAIDAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	ESCALERAS Y ACCESOS SEGUROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	ANDAMIOS BIEN ARMADOS Y SEGUROS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
15	ENERGIA TEMPORAL BIEN INSTALADA, TABLEROS ATERRIZADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
16	EXTENSIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
17	USO DE HERRAMIENTAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
18	PROTECCIÓN DE VARILLAS SALIENTES Y/O RETIRO DE LAS MISMAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
19	EXCAVACIONES SEGURAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
20	USO APROPIADO DE EQUIPO-HERRAMIENTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
21	MANEJO MANUAL SEGURO DE CARGAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
22	EQUIPO DE EMERGENCIA EN SITIO (EXTINTORES, CAMILLA, BOTIQUÍN)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
23	SE CUENTA CON VEHÍCULO Y-O COMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
24	TRABAJO SEGURO EN SITIOS ELEVADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
25	TRABAJO SEGURO EN SITIOS CONFINADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
26	PARA LOS TRABAJOS NOCTURNOS, EXISTE ILUMINACION SUFICIENTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
27	VELOCIDAD APROPIADA DE VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
28	VIAJANDO SIN CARGA SIMULTANEA EN VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
29	USANDO EL CINTURON DE SEGURIDAD	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
30	VIAJANDO SENTADOS DURANTE EL TPTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
31	INSPECCION DE SEGURIDAD PERMANENTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
32	MATERIALES BIEN APILADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
33	REMOCION FRECUENTE DE ESCOMBROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
34	REMOCION DE CLAVOS EN MADERAS USADAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
35	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS SÓLIDOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
36	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS LIQUIDOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
37	REPORTE Y REGISTRO OPORTUNO DE INCIDENTES/ACCIDENTES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
38	INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y DIVULGACIÓN LECCIÓN APRENDIDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
39	AVISOS DE PROMOCION DE LA SEGURIDAD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

NOMBRE	FIRMA
Leslie Diaz	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

INGENIMOX	INSPECCIÓN DIARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	FT-SST-056 Versión:1 Fecha: 10/05/2024

Nota: Cada ítem debe ser calificado – si no aplica N.A no requiere hacerlo si diligencia un comentario

PROYECTO: Tierrasua	
RESPONSABLE: Leslie Diaz	CARGO: Inspectora SST
AREA DE INSPECCIÓN	SEMANA DEL 03 AL 09 DE Agosto.

No	ITEM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB	DOM
1	PERMISOS DE TRABAJO ABIERTOS Y EN SITIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	CHARLA DIARIA DE 5 MIN.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	MONITOREO DE ATMOSFERAS REQUERIDO, EFECTUADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
4	INSPECCION DIARIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	LIMPIEZA DEL AREA Y BANCO DE TRABAJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	AREAS DE TRABAJO SEÑALIZADAS Y DEMARCADAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	SANITARIOS SUFICIENTES Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	LOS TRABAJADORES CONOCEN LOCALIZACIÓN Y USO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	LOS TRABAJADORES SABEN COMO ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	ACCESOS Y VIAS DESPEJADAS EVITANDO RIESGO DE CAIDAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	ESCALERAS Y ACCESOS SEGUROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	ANDAMIOS BIEN ARMADOS Y SEGUROS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
15	ENERGIA TEMPORAL BIEN INSTALADA, TABLEROS ATERRIZADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
16	EXTENSIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
17	USO DE HERRAMIENTAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
18	PROTECCIÓN DE VARILLAS SALIENTES Y/O RETIRO DE LAS MISMAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
19	EXCAVACIONES SEGURAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
20	USO APROPIADO DE EQUIPO-HERRAMIENTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
21	MANEJO MANUAL SEGURO DE CARGAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
22	EQUIPO DE EMERGENCIA EN SITIO (EXTINTORES, CAMILLA, BOTIQUÍN)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
23	SE CUENTA CON VEHÍCULO Y-O COMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
24	TRABAJO SEGURO EN SITIOS ELEVADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
25	TRABAJO SEGURO EN SITIOS CONFINADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
26	PARA LOS TRABAJOS NOCTURNOS, EXISTE ILUMINACION SUFICIENTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
27	VELOCIDAD APROPIADA DE VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
28	VIAJANDO SIN CARGA SIMULTANEA EN VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
29	USANDO EL CINTURON DE SEGURIDAD	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
30	VIAJANDO SENTADOS DURANTE EL TPTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
31	INSPECCION DE SEGURIDAD PERMANENTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
32	MATERIALES BIEN APILADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
33	REMOCION FRECUENTE DE ESCOMBROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
34	REMOCION DE CLAVOS EN MADERAS USADAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
35	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS SÓLIDOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
36	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS LIQUIDOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
37	REPORTE Y REGISTRO OPORTUNO DE INCIDENTES/ACCIDENTES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
38	INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y DIVULGACIÓN LECCIÓN APRENDIDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
39	AVISOS DE PROMOCION DE LA SEGURIDAD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

NOMBRE	FIRMA
Leslie Diaz	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

INGENIAMOX	INSPECCIÓN DIARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	FT-SST-056 Versión:1 Fecha: 10/05/2024

Nota: Si el equipo no existe, trace una línea — y escriba N.A. no requiere hacerlo si diligencia en computador

PROYECTO: Tierrasua	
RESPONSABLE: Leslie Diaz	CARGO: Inspectora SST
AREA DE INSPECCIÓN	SEMANA DEL 10 AL 15 DE Agosto.

No	ITEM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB	DOM
1	PERMISOS DE TRABAJO ABIERTOS Y EN SITIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	CHARLA DIARIA DE 5 MIN.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	MONITOREO DE ATMÓSFERAS REQUERIDO, EFECTUADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
4	INSPECCION DIARIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	LIMPIEZA DEL AREA Y BANCO DE TRABAJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	AREAS DE TRABAJO SEÑALIZADAS Y DEMARCADAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	SANITARIOS SUFICIENTES Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	LOS TRABAJADORES CONOCEN LOCALIZACIÓN Y USO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	LOS TRABAJADORES SABEN COMO ACTUAR ANTE UNA EMERGENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	ACCESOS Y VIAS DESPEJADAS EVITANDO RIESGO DE CAIDAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	ESCALERAS Y ACCESOS SEGUROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	ANDAMIOS BIEN ARMADOS Y SEGUROS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
15	ENERGIA TEMPORAL BIEN INSTALADA, TABLEROS ATERRIZADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
16	EXTENSIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
17	USO DE HERRAMIENTAS EN BUEN ESTADO	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
18	PROTECCIÓN DE VARILLAS SALIENTES Y/O RETIRO DE LAS MISMAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
19	EXCAVACIONES SEGURAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
20	USO APROPIADO DE EQUIPO-HERRAMIENTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
21	MANEJO MANUAL SEGURO DE CARGAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
22	EQUIPO DE EMERGENCIA EN SITIO (EXTINTORES, CAMILLA, BOTIQUÍN)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
23	SE CUENTA CON VEHÍCULO Y-O COMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
24	TRABAJO SEGURO EN SITIOS ELEVADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
25	TRABAJO SEGURO EN SITIOS CONFINADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
26	PARA LOS TRABAJOS NOCTURNOS, EXISTE ILUMINACION SUFICIENTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
27	VELOCIDAD APROPIADA DE VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
28	VIAJANDO SIN CARGA SIMULTANEA EN VEHÍCULOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
29	USANDO EL CINTURON DE SEGURIDAD	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
30	VIAJANDO SENTADOS DURANTE EL TPTE	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
31	INSPECCION DE SEGURIDAD PERMANENTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
32	MATERIALES BIEN APILADOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
33	REMOCION FRECUENTE DE ESCOMBROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
34	REMOCION DE CLAVOS EN MADERAS USADAS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
35	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS SÓLIDOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
36	MANEJO APROPIADO DE DESECHOS LIQUIDOS	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
37	REPORTE Y REGISTRO OPORTUNO DE INCIDENTES/ACCIDENTES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
38	INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y DIVULGACIÓN LECCIÓN APRENDIDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
39	AVISOS DE PROMOCION DE LA SEGURIDAD	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

NOMBRE	FIRMA
Leslie Diaz	

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

INGENIAMOX	**INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**FECHA: 15/07/2026**

No deje espacios en blanco, trace una línea --- o escriba N.A.; no requiere hacerlo si diligencia en computador

INFORME MENSUAL SST	
N. DE CONTRATO	**IPVO 010-2026**
CENTRO DE TRABAJO – PROYECTO:	OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOVILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO C01.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ELABORADO POR:	LESLIE DAHYAN DÍAZ
FECHA INFORME:	15 de Julio al 14 de Agosto de 2026

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1	**GENERALIDADES** **1.1 Listado de Trabajadores** **1.2 Pago de aportes de Seguridad Social** **1.3 Registro de reuniones de COPASST Y CCL**	**5**	**PLAN DE EMERGENCIAS**
2	ESTADÍSTICA DE ACCIDENTALIDAD	**6**	**CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO** **6.1 Capacitaciones Y Charlas Pre-Operacionales** **6.2 Inducciones**
3	SUBSISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 3.1 Exámenes de Ingreso realizados y observaciones generadas 3.2 Exámenes de Egreso realizados y observaciones generadas 3.3 Seguimiento a recomendaciones médicas ocupacionales	**7**	**ENTREGA DE DOTACIONES Y EPP**

INGENIAMOX	**INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**FECHA: 15/07/2026**

No deje espacios en blanco, trace una línea --- o escriba N.A.; no requiere hacerlo si diligencia en computador

4	**SUBSISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** 4.1 **Inspecciones de Seguridad** 4.2 **Inspección Uso y estado de EPP** 4.3 **Inspección de equipos de emergencias** 4.4 **Permisos de Trabajo**	**8**	**EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE ATS (ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO)**

1. GENERALIDADES

Durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo al 14 de junio del 2026, el personal activo durante el periodo fue de 2 trabajadores por la empresa INGENIAMOX y 3 trabajadores con MERCATRONICS DOS, afiliados correctamente a EPS, AFP, ARL y Caja de Compensación Familiar según planillas 93150562, 9506394043

Se garantizaron condiciones seguras y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MES	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	No DE REUNIONES DE COPASST	No. DE REUNIONES DE COCOLA	POLITICA SST PUBLICADA?		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO?		MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
ABRIL	0	5	5	1	0		X	X		X	

- **SOPORTE 1. FT-SST-005 FORMATO LISTADO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES Y CONTRATISTAS**

- **SOPORTE 2. AFILIACIONES DE PERSONAL PARA EL PERIODO**

1.1 Pago de aportes de Seguridad Social

Para todos los empleados que ingresan a laborar se realiza el respectivo pago de Seguridad Social, según la normatividad nacional vigente

MES	N. DE PLANILLA	N. DE EMPLEADOS
JUNIO 2026 - INGENIAMOX	93150562	2
JUNIO 2026 - MERCATRONICS	9506394043	2

- **SOPORTE 3. Planillas de Pago de Seguridad Social**

1.1 Registro de reuniones de COPASST Y CCL

Se realizan las reuniones del Comité de COPASST, en los cuales se destaca la ocurrencia de 0 accidentes para el periodo, se denota que las actividades realizadas son aseo y pintura para entrega de frentes de obra intervenidos.

Para el comité de Convivencia Laboral desarrolla la reunión ya que para el periodo no se presentan quejas, reclamos, ni actividades relevantes a desarrollar.

- **SOPORTE 4. ACTA DE REUNIÓN DE COPASST**
  ACTA DE REUNIÓN COCOLA

2. ESTADÍSTICA DE ACCIDENTALIDAD

Durante el periodo NO se reportan accidentes laborales

No. INCIDENTES	No. AT SIN INCAPACIDAD	No. AT CON INCAPACIDAD	TOTAL AT	No. W	TOTAL DÍASINCAPACIDAD
0	0	0	0	0	0

3. SUBSISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

3.1 Realización de exámenes de Ingreso

Para el periodo no se realizan exámenes medico ocupacionales de ingreso, ya qué no se presenta ingreso de personal nuevo, las personas relacionadas en los pagos de seguridad social, no presentan novedad de ingreso ya que tienen continuidad.

Por medio de la realización de exámenes médicos de ingreso, egreso y periódicos la empresa verifica las condiciones de salud de sus trabajadores y reconoce cuales son las enfermedades de mayor incidencia en ellos, de igual manera la realización de exámenes se realiza de acuerdo a la legislación nacional

4. SUBSISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

4.1 Inspecciones de Seguridad
4.2 Inspección Uso y estado de EPP
4.3 Inspección de equipos de emergencias

Se realizan inspecciones de seguridad que permitan identificar situaciones anómalas y de potencial peligro para el trabajador o los bienes materiales.

ELEMENTOS DE EMERGENCIAS (CAMILLA Y BOTIQUIN)	CAMPAMENTO	CARNETIZACIÒN	SUSTANCIAS QUÍMICAS	DOTACIÓN	EPP	EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS	EXTINTOR	HERRAMIENTAS	MAQUINARIA	OBRA EN GENERAL	PLAN DE EMERGENCIAS	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	VEHICULOS	ANDAMIOS	TOTAL
X		X		X		X	X	X		X		X			**8**

- **SOPORTE 6. INSPECCIONES**

4.4 Permisos de Trabajo

El permiso de trabajo SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) es documento que autoriza al trabajador a desempeñar ciertas actividades laborales, asegurando que se cumplan los requisitos de seguridad

y salud establecidos por la normativa laboral. Su propósito es garantizar que los trabajadores estén en un entorno seguro y saludable.

- **SOPORTE 7. PERMISOS DE TRABAJO – PERMISOS DE T.S.A**

5. PLAN DE EMERGENCIAS

Se dispone en obra de los elementos y recursos necesarios para que en caso de presentarse una emergencia se actué acorde a la situación y se proteja la integridad de todos los asistentes al frente de obra.

RECURSOS FISICOS				RECURSOS HUMANOS			SEÑALIZACIÓN		
CAMILLAS	EXTINTORES	BOTIQUINES	INMOVILIZADORES	COORDINADOR SST	INSPECTOR SST	BRIGADISTAS	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN	SEÑALIZACIÓN EN SEGURIDAD
FRENTE DE OBRA									
1	1	1	1	0	1	1	SI	SI	SI

NO se realizan simulacros para este periodo reportado.

6. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
0	0	8	3

6.1 CAPACITACIONES y CHARLAS PRE-OPERACIONALES

- dentificación de peligros y reporte de actos y condiciones inseguras.
- Prevención de caídas a distinto nivel.
- Inspección preoperacional de herramientas manuales y eléctricas.
- Uso seguro de escaleras portátiles.
- Plan de emergencias y rutas de evacuación.
- Primer respondiente y atención inicial de emergencias.

- **SOPORTE 10. REGISTRO CHARLAS DE SEGURIDAD**

7.2 Inducción al puesto de trabajo

Se realiza inducción a trabajadores que ingresan a laborar en la cual se abordan temas como la socialización de los riesgos del trabajo, las políticas para la prevención y mitigación de accidentes y cómo actuar en caso que estos se presenten, para el periodo no se realiza inducción al puesto de trabajo por el No ingreso de personal nuevo.

- **SOPORTE 11. EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN - INDUCCIÓN**

7. ENTREGA DE DOTACIONES Y EPP

Se realiza entrega de dotación al personal que incluye overol y calzado. De igual manera se hace entrega de EPP a todo el personal de acuerdo con el documento de identificación de necesidades de capacitación.

- **SOPORTE 12. FORMATO ENTREGA DE DOTACIONES Y EPP**

8. EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE ATS (ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO) VALORACIÓN DE RIESGOS Y PELIGROS EXISTENTES EN FRENTES DE TRABAJO

Se ejecuta semanalmente el Análisis de Trabajo Seguro, identificado los posibles riesgos a los que se encontrarían expuestos los trabajadores.

Los riesgos de mayor relevancia durante la ejecución de la obra fueron los siguientes:

INGENIAMOX	**INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**FECHA: 15/07/2026**

No deje espacios en blanco, trace una línea --- o escriba N.A.; no requiere hacerlo si diligencia en computador

RIESGOS	MEDIDA PARA MITIGARLOS
Golpes, Contusiones y Heridas por uso de herramienta menor	Inspección de herramienta menor, uso de elementos de protección personal, inspección elementos de protección personal
Heridas, Cortes, laceraciones y hasta la muerte por manejo de equipos eléctricos	Personal capacitado en el manejo de equipos que representan peligro. Capacitación en el uso correcto. Uso de guardas de seguridad en los equipos y elementos de protección personal por parte de los trabajadores
Locativo: por desniveles en el área de trabajo y obra.	Señalización preventiva, áreas de trabajo delimitadas.
Irritaciones en piel y mucosas por contacto con sustancias toxicas	Uso obligatorio de elementos de protección personal como guantes, tapabocas y gafas
Lesiones y suciedad en ojos	Uso obligatorio de gafas de protección
Ruido	Uso obligatorio de tapa oídos en el momento en que sean requeridos.
Biomecánico: por malas posturas, movimientos repetitivos y levantamiento de cargas manuales	Se suministran fajas que permitan la adecuada postura durante la realización de la actividad y se concientiza a cerca de la importancia de las posturas adecuadas

Se empleó la metodología GTC 45, incluyendo criterios de exposición, probabilidad y consecuencia para cada tarea crítica.

Los principales riesgos identificados y actualizados fueron:

- Riesgo eléctrico en la manipulación de herramientas y equipos.
- Riesgo biomecánico por levantamiento manual de cargas.
- Riesgo por exposición a sustancias químicas (pinturas, disolventes y pegantes).
- Riesgo locativo por superficies irregulares y almacenamiento inadecuado de materiales.
- Riesgo por objetos cortopunzantes durante labores de mampostería y carpintería.

Como medidas de control, se actualizaron las inspecciones de seguridad, se reforzó el uso de EPP (arneses, cascos, guantes dieléctricos y gafas).

9. Suministro de Agua (Punto de Hidratación)

De manera permanente se realiza el suministro de agua potable para los trabajadores desde el inicio de obra.

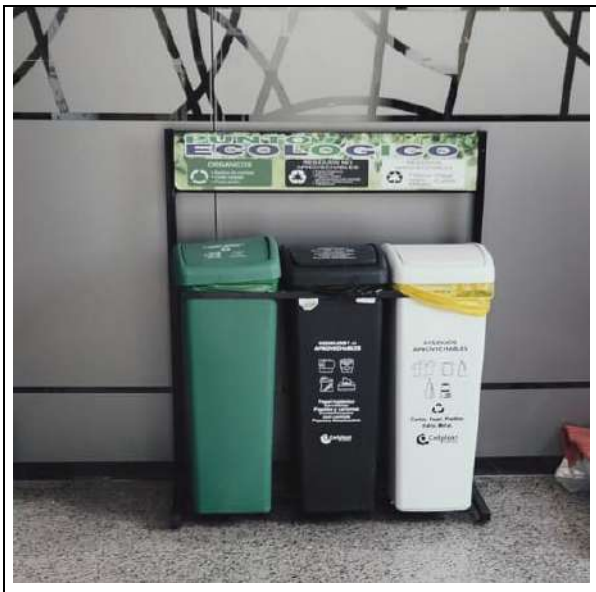
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO AMBIENTAL

1	Disposición De Residuos Solidos • Puntos Ecológicos		

1. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

No se realiza disposición de Residuos de Demolición y Construcción para el presente periodo.

Se realiza acopio de residuos sólidos en puntos ecológicos dispuestos en los sitios de intervención.

	
Punto Ecológico	Punto Ecológico

2. CHARLAS AMBIENTALES

Durante el periodo se hacen las siguientes charlas

- Reciclaje
- Orden y aseo en el lugar de Trabajo.

- **SOPORTE 10. REGISTRO CHARLAS DE SEGURIDAD**

Elaboro: Leslie Dahyan Díaz Sierra

Firma: _____

Cargo: Inspectora SST

AXA COLPATRIA

Certificado de accidentalidad

ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
NIT. 860.002.183

CERTIFICA

Que la empresa INGENIAMOX S.A.S identificada con NIT 900300365 con contrato de afiliación No. 192735 afiliada a ARL AXA COLPATRIA desde el 01-07-2014 cotizando con nivel de riesgo 5 presenta las siguientes estadísticas respecto a accidentes de trabajo:

DATOS DEL CERTIFICADO

Datos	2026
Número de Trabajadores:	8
Horas hombre trabajadas teóricas:	14,430
Accidentes Laborales:	0
Enfermedad Laboral:	0
Incapacidad permanente parcial (IPP):	0
Número de casos de invalidez:	0
Número de casos fatales:	0
Total días perdidos y cargados:	0
Total días por incapacidad temporal:	0
Días cargados por IPP:	0
Dias cargados por invalidez:	0
Dias cargados por fatales:	0

INDICES DEL CERTIFICADO

Datos	2026
Tasa de accidentalidad:	0.00
Indice de frecuencia:	0.00
Indice de severidad:	0.00
Indice lesion incapacitante:	0.00

"El presente documento fué obtenido por la empresa INGENIAMOX S.A.S del portal transaccional de AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. Administradora de Riesgos Laborales, usando las claves asignadas para dicha entidad. Su contenido refleja los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y demás información suministrada por la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales"

La presente solicitud se expide a los (09-09-2026)

Código de verificación

c40b9b35-f3fe-4c13-8a81-dd4319692e6a

CONTRATO IPVO-010-2026:

GENERALES

TIERRASUA S.A.S

¡Conectamos región!

INFORME 03.

Período: 15 de junio al 14 de Julio del 2026

INGENIAMOX	**INGENIAMOX S.A.S** NIT: 900,300,365	**Código: FMOX 02**
	FORMATO INFORME MENSUAL DE OBRA	**Vigente desde 13-01-2026**

FECHA	14/08/2026	PERÍODO DEL INFORME	PERIODO: 4 DEL 15/07/2026 A 14/08/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto	**OBRAS DE ADECUACION Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONDES DE TIERRASUA SAS CONFORME A LA COMODATO No. CO1.PCCNTR8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
Localización	TUNJA - BOYACÁ
Objeto:	OBRAS DE ADECUACION Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONDES DE TIERRASUA SAS CONFORME A LA COMODATO No. CO1.PCCNTR8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Contrato Nº:	IPVO 010-2026
Contratista:	INGENIAMOX S.A.S. R/L: OSCAR YOVANY GALAN MOLANO
Plazo Inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de Inicio:	15 de abril de 2026
*Fecha de Suspención:	-
*Fecha de Reinicio:	-
Fecha de Teminación:	15 de junio de 2026
Fecha De Terminacion Real:	15 de junio de 2026
Prórrogas # 01:	12 de junio de 2026
Prórrogas # 02	14 de julio de 2026
Prórrogas # 03	13 de agosto de 2026
Plazo Inicial:	DOS (02) MESES
Plazo Adicional # 01:	UN (01) MES
Plazo Adicional # 02:	TREINTA (30) DIAS
Plazo Adicional # 03:	QUINCE (15) DÍAS
Plazo Actualizado:	TRES (03) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
Valor Inicial:	$ 425,709,760.12
Valor Adiciones:	$ 0
Valor Actualizado:	$ 425,709,760.12
Valor pagado:	$ 0
Valor por pagar:	$ 425,709,760
Nombre Supervisor:	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCO
Supervisor:	TIERRASUA S.A.S

2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

177248 / 18611

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas)		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO - ANEXO N° 5	15/04/2026	15/03/2027	42,570,976.01
PRESTACIONES SOCIALES - ANEXO N° 5	15/04/2026	15/09/2029	$ 42,570,976.01
ESTABILIDAD DE OBRA - ANEXO N° 5	15/06/2026	15/09/2027	$ 85,141,952.02
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO N° 1	15/04/2026	15/09/2027	$ 350,181,000.00

3. ESTADO DE PAGOS

177248 / 18611

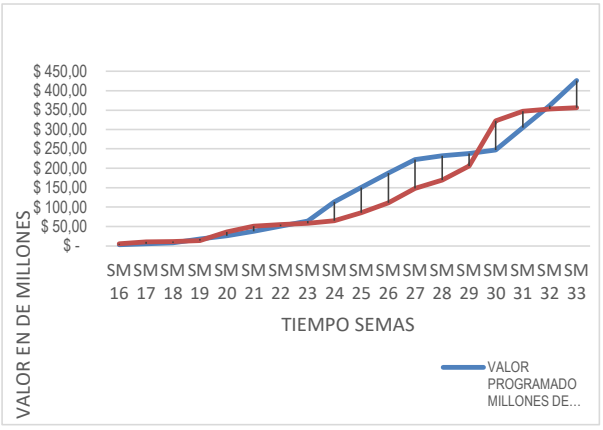
CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO
ACTA PARCIAL N° 001		$ 286,151,600.98	$ 139,558,159.14
ACTA PARCIAL N° 002		$ -	$ -
ACTA PARCIAL N° 003		$ -	$ -

4. DESCRIPCION ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

1	SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SWITCH ADMINISTRABLE CRS328-24P-4S+RM - 24 port Gigabit Ethernet router/switch with four 10Gbps SFP+ COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA GOBERNACION
3	PUNTO DE ACCESO WI-FI 6 PARA EXTERIOR 360°, IP 68, DOBLE BANDA, 1775 MBPS, 2 PUERTOS GE, HASTA 256 USUARIOS, PROTECCION HASTA 4 KV Y PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN EÓLICA. COMPATIBLE CON REYEE MESH
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE FACEPLATE MAX 2 PTO VERTICAL BLANCO B.
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PATCH PANEL 6A FUTP ZMAX 24P PLANO.
6	SUMINISTRO E INSTALCION DE MUEBLE BAJO MESON, COCINA EN AGLOMERADO MELAMINA, ACABADO EN CANTO RIGIDO, INCLUYE HERRAJES.
7	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE CUBIERTA EN PLACAS DE GRANITO PARA MESONES, INCLUTE GOTEROS.
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.
9	SILLA PARA ESCRITORIO ERGONÓMICA. AUTO AJUSTABLE. RECLINABLE TIPO EJECUTIVA.
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 8 CM X 4 CM CON DIVISIOR.
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.
12	SILLA PARA ESCRITORIO ERGONÓMICA, AUTO AJUSTABLE, RECLINABLE TIPO EJECUTIVA.

5. BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO - CURVA "S"

SEMANA CALENDARIO	VALOR PROGRAMADO MILLONES DE PESOS	VALOR EJECUTADO MILLONES DE PESOS
SM 16	$ 2,91	$ 5,50
SM 17	$ 4,87	$ 10,23
SM 18	$ 7,63	$ 11,85
SM 19	$ 17,88	$ 13,50
SM 20	**$ 26,35**	**$ 35,54**
SM 21	$ 37,76	$ 51,12
SM 22	$ 50,95	$ 54,67
SM 23	$ 64,11	$ 57,69
SM 24	**$ 113,36**	**$ 64,90**
SM 25	$ 150,19	$ 85,45
SM 26	$ 187,58	$ 110,85
SM 27	$ 222,33	$ 147,90
SM 28	$ 232,38	$ 169,80
SM 29	**$ 238,14**	**$ 205,84**
SM 30	$ 247,48	$ 321,53
SM 31	$ 304,62	$ 347,12
SM 32	$ 361,43	$ 352,20
SM 33	**$** 426,53	$ 355,34



6. RELACION DE ANEXOS

DESCRIPCION DOCUMENTOS ANEXOS	S/N/N.A	OBSERVACIONES:	FOLIOS
1. Informe Ejecutico.	SI		
2. Balance Presupuestal de la obra	SI		
3. Registro Fotográfico	SI		
4. Anexo - Bitacora	SI		
5. Anexo - Seguridad social	SI		
6. Anexo - Contrato	SI		
7. Anexo - Acta de inicio	SI		
8. Anexo - poplizas actualizadas	SI		

Elaborado por:	Revisado por:		
		LINA MARIA LEAL ALVAREZ APOYO A LA SUPERVISION	
RES. DE OBRA/ INGENIAMOX S.A.S	**SUPERVISOR - TIERRASUA S.A.S**		
	ELABORADO:	14 de agosto de 2026	Pag. 3 de 3

INGENIAMOX S.A.S
NIT: 900,300,365-5

FORMATO INFORME MENSUAL DE OBRA

FECHA:	14 de agosto de 2026	PERIODO DEL INFORME:	15/05/2026 A 14/06/2026

CONDICIONES ORIGINALES									MODIFICATORIO # 01		ACUMULADO		INFORME # 001		INFORME # 002		INFORME # 003		INFORME # 004	
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNID.	CANTIDAD	DIST.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CALIDAD	VALOR	CALIDAD	VALOR	CALIDAD	VALOR	CALIDAD	VALOR
1		PRELIMINARES																		
		DEMOLICIONES Y DESMONTE																		
1.1	2.10.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 3/4"	Precio gober	Metro Lineal	123,0	0,00%	$ 16.900,00	$ 2.078.700,00	$ 47,05	$ 795.145,00	32,50	$ 549.250,00	32,50	$ 549.250	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.2	2.11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 100 MM X 300 MM	Precio gober	Metro Lineal	24,0	0,00%	$ 135.624,00	$ 3.254.976,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.3	2.11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METÁLICO RACK DE 60 CM X 60 CM X 1.8 M	Precio gober	Unidad	1,0	0,00%	$ 1.908.151,00	$ 1.908.151,00	$ 1,00	$ 1.908.151,00	1,00	$ 1.908.151,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.908.151,00	0,00	$ -
1.4	2.11.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA PVC 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	Precio gober	Unidad	22,0	0,00%	$ 278.772,00	$ 6.132.984,00	$ 7,00	$ 1.951.404,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.5	2.11.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS PARA CANALETA METÁLICA. INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN, CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE	Precio gober	Unidad	52,0	0,00%	$ 125.185,00	$ 6.509.620,00	$ 25,00	$ 3.129.625,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.6	2.11.45	SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	Precio gober	Metro Lineal	865,0	0,00%	$ 7.573,00	$ 6.550.645,00	$ 1.200,00	$ 9.087.600,00	1200,00	$ 9.087.600,00	0,00	$ -	865,00	$ 6.550.645,00	105,60	$ 799.708,80	229,40	$ 1.737.246,20
1.7	2.11.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT 6A 1 M	Precio gober	Unidad	54,0	0,00%	$ 21.953,00	$ 1.185.462,00	$ 20,00	$ 439.060,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.8	2.10.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1 1/2"	Precio gober	Metro Lineal	35,0	0,00%	$ 39.692,00	$ 1.389.220,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1.9	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE SWITCH ADMINISTRABLE CRS328-24P-4S+RM - 24 port Gigabit Ethernet router/switch with four 10Gbps SFP+ COMPATIBLE CON LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LA GOBERNACION	APU	Unidad	3,0	0,00%	$ 4.552.500,00	$ 13.657.500,00	$ 3,00	$ 13.657.500,00	3,00	$ 13.657.500,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.552.500,00	0,00	$ -	2,00	$ 9.105.000,00
1.10	-	PUNTO DE ACCESO WI-FI 6 PARA EXTERIOR 360°, IP 68, DOBLE BANDA, 1775 MBPS, 2 PUERTOS GE, HASTA 256 USUARIOS, PROTECCIÓN HASTA 4 KV Y PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN EÓLICA, COMPATIBLE CON REYEE MESH	APU	Unidad	3,0	0,00%	$ 2.255.749,00	$ 6.767.247,00	$ 2,00	$ 4.511.498,00	2,00	$ 4.511.498,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.255.749,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.255.749,00
1.11	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE V800 ORGANIZADOR VERTICAL 42U.	APU	Unidad	6,0	0,00%	$ 922.513,00	$ 5.535.078,00	$ 6,00	$ 5.535.078,00	2,00	$ 1.845.026,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.845.026,00	0,00	$ -	0,00	$ -
1.12	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE ORGANIZADOR HORIZ DOBLE RANURA.	APU	Unidad	4,0	0,00%	$ 792.315,00	$ 3.169.260,00	$ 4,00	$ 3.169.260,00	2,00	$ 1.584.630,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.584.630,00	0,00	$ -	0,00	$ -
1.13	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE FACEPLATE MAX 2 PTO VERTICAL BLANCO B.	APU	Unidad	4,0	0,00%	$ 35.845,00	$ 143.380,00	$ 4,00	$ 143.380,00	4,00	$ 143.380,00	0,00	$ -	2,00	$ 71.690,00	0,00	$ -	2,00	$ 71.690,00
1.14	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE PATCH PANEL 6A FUTP ZMAX 24P PLANO.	APU	Unidad	4,0	0,00%	$ 2.029.817,00	$ 8.119.268,00	$ 4,00	$ 8.119.268,00	3,00	$ 6.089.451,00	0,00	$ -	2,00	$ 4.059.634,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.029.817,00
1.15	-	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE FACEPLATE SENCILLO MAX BLANCO.	APU	Unidad	45,0	0,00%	$ 20.470,00	$ 921.150,00	$ 45,00	$ 921.150,00	20,00	$ 409.400,00	0,00	$ -	20,00	$ 409.400,00	0,00	$ -	0,00	$ -
1.16	-	SUMINSTRO E INSTALACION DE UPS 10KVA TRIFASICA.	APU	Unidad	1,0	0,00%	$ 26.789.379,00	$ 26.789.379,00	$ 1,00	$ 26.789.379,00	1,00	$ 26.789.379,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 26.789.379,00	0,00	$ -
2		**ACABADOS**																		
2.1	2.04.18	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M.	Precio Gober	Metro Cuadrado	56,00	0,00%	$ 93.055,00	$ 5.211.080,00	$ 88,18	$ 8.205.589,90	85,59	$ 7.964.577,45	25,60	$ 2.382.208	30,40	$ 2.828.872,00	29,59	$ 2.753.497,45	0,00	$ -
2.2	2.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE DRYWALL DE 1/2".	Precio Gober	Metro Cuadrado	107,50	0,00%	$ 75.649,00	$ 8.132.268,00	$ 110,18	$ 8.335.006,82	99,61	$ 7.535.396,89	12,50	$ 945.613	59,58	$ 4.507.167,42	27,53	$ 2.082.616,97	0,00	$ -
2.3	2,17,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA).	Precio Gober	Metro Cuadrado	10,6	0,00%	$ 574.147,00	$ 6.097.441,00	$ 6,24	$ 3.582.677,28	3,25	$ 1.865.977,75	0,00	$ -	3,25	$ 1.865.977,75	0,00	$ -	0,00	$ -
2.4	-	DIVISON EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO PARA CUBICULOS OFICINA.	Cotización	Metro Cuadrado	46,8	0,00%	$ 501.952,00	$ 23.466.256,00	$ 103,27	$ 51.836.583,04	103,27	$ 51.836.583,04	46,75	$ 23.466.256	0,00	$ -	56,52	$ 28.370.327,04	0,00	$ -
2.5	-	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE MUEBLE BAJO MESON, COCINA EN AGLOMERADO MELAMINA, ACABADO EN CANTO RIGIDO, INCLUYE HERRAJES.	Cotización	Metro Cuadrado	2,40	0,00%	$ 1.001.686,00	$ 2.404.046,00	$ 1,30	$ 1.302.191,80	1,30	$ 1.302.191,80	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,30	$ 1.302.191,80
2.6	-	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE MUEBLE SUPERIOR COCINA, EN AGLOMERADO MELAMINA, ACABADO EN CANTO RIGIDO, INCLUYE HERRAJES.	Cotización	Metro Lineal	2,4	0,00%	$ 926.686,00	$ 2.224.046,00	$ 1,30	$ 1.204.691,80	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.7	-	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE CUBIERTA EN PLACAS DE GRANITO PARA MESONES, INCLUTE GOTEROS.	APU	Metro Lineal	1,0	0,00%	$ 983.765,00	$ 983.765,00	$ 1,20	$ 1.180.518,00	1,20	$ 1.180.518,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,20	$ 1.180.518,00
2.8	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GASODOMENSTICO, ESTUFA EMPOTRABLE, 4 PUESTOS A GAS.	Cotización	Metro Lineal	1,0	0,00%	$ 951.201,00	$ 951.201,00	$ 1,00	$ 951.201,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.9	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIBLIOTECA ENTREPAÑO ENTAMBORADO EN MELANINA CON ACABADOS EN FLOR MORADO, INCLUYE PUERTAS Y HERRAJES SEGÚN DISEÑO.	Cotización	Metro Cuadrado	12,6	0,00%	$ 773.075,00	$ 9.740.745,00	$ 12,60	$ 9.740.745,00	8,29	$ 6.408.791,75	0,00	$ -	0,00	$ -	8,29	$ 6.408.791,75	0,00	$ -
2.10	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN EN MELANINA ACABADO FLOR MORADA 180CM.	Cotización	Unidad	1,8	0,00%	$ 2.553.075,00	$ 4.595.535,00	$ 1,80	$ 4.595.535,00	1,80	$ 4.595.535,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,80	$ 4.595.535,00	0,00	$ -
2.11	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA ARQUITECTÒNICA EN MADERA Y ACABADO MELANINA COLOR DE DISEÑO, PARAL 6X3 CM.	Cotización	Metro Cuadrado	48,0	0,00%	$ 240.575,00	$ 11.547.600,00	$ 38,22	$ 9.194.776,50	28,08	$ 6.755.346,00	0,00	$ -	0,00	$ -	28,08	$ 6.755.346,00	0,00	$ -
2.12	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE CON MATERA INCORPORADA PARA DIVISIÓN DE ESPACIO, NO INCLUYE MAMPARA.	Cotización	Metro Lineal	8,0	0,00%	$ 990.575,00	$ 7.924.600,00	$ 14,00	$ 13.868.050,00	11,20	$ 11.094.440,00	0,00	$ -	0,00	$ -	11,20	$ 11.094.440,00	0,00	$ -
2.13	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA.	Cotización	Metro Cuadrado	38,0	0,00%	$ 75.253,00	$ 2.859.614,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
2.14	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE ECO FOIL.	Cotización	Metro Cuadrado	36,0	0,00%	$ 37.981,00	$ 1.367.316,00	$ 39,11	$ 1.485.436,91	39,11	$ 1.485.436,91	0,00	$ -	0,00	$ -	39,11	$ 1.485.436,91	0,00	$ -
2.15	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL WPC.	Cotización	Metro Cuadrado	37,0	0,00%	$ 98.309,00	$ 3.637.433,00	$ 15,00	$ 1.474.635,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		MODIFCATORIO I - OBRA																		
NP- 01	2,07,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.		Metro Cuadrado		0,00%	$ 11.309,63	$ -	207,83	$ 2.350.480,40	140,55	$ 1.589.568,50	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	140,55	$ 1.589.568,50
NP-02	2.11.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA DE 8 CM X 4 CM CON DIVISIOR.		Metro Lineal		0,00%	$ 65.160,01	$ -	18,76	$ 1.222.401,79	26,00	$ 1.694.160,26	0,00	$ -	0,00	$ -	16,80	$ 1.094.688,17	9,20	$ 599.472,09
NP-03	2.04.37	MURO DOBLE CARA DE E = 0.08 M., EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM.		Metro Cuadrado		0,00%	$ 134.035,24	$ -	25,57	$ 3.427.281,09	25,57	$ 3.427.281,09	0,00	$ -	0,00	$ -	25,57	$ 3.427.281,09	0,00	$ -
NP-04	2,11,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA EMT 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE		Unidad		0,00%	$ 157.869,58	$ -	14,00	$ 2.210.174,12	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-05	2.11.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 60 MM X 100 MM		Metro Lineal		0,00%	$ 75.734,88	$ -	24,09	$ 1.824.453,26	21,18	$ 1.604.064,76	0,00	$ -	0,00	$ -	21,18	$ 1.604.064,76	0,00	$ -
NP- 06	-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES DE 60 MM X 200 MM		Metro Lineal		0,00%	$ 59.294,01	$ -	22,05	$ 1.307.432,92	22,05	$ 1.307.432,92	0,00	$ -	0,00	$ -	22,05	$ 1.307.432,92	0,00	$ -
		COSTO DIRECTO						$ 185.254.966,00		$ 209.457.360,00		$ 178.222.567,11		$ 27.343.326,50		$ 30.531.291,17		$ 100.476.696,85		$ 19.871.252,59
		ADMINISTRACION				22%		$ 40.756.092,52		$ 46.080.619,20		$ 39.208.964,76		$ 6.015.531,83		$ 6.716.884,06		$ 22.104.873,31		$ 4.371.675,57
		IMPREVISTOS				3%		$ 5.557.648,98		$ 6.283.720,80		$ 5.346.677,01		$ 820.299,80		$ 915.938,74		$ 3.014.300,91		$ 596.137,58
		UTILIDAD				5%		$ 9.262.748,30		$ 10.472.868,00		$ 8.911.128,36		$ 1.367.166,33		$ 1.526.564,56		$ 5.023.834,84		$ 993.562,63
		AIU(30%)						$ 55.576.489,80		$ 62.837.208,00		$ 53.466.770,13		$ 8.202.997,95		$ 9.159.387,35		$ 30.143.009,06		$ 5.961.375,78
		SUBTOTAL DE OBRA						**$ 240.831.455,80**		**$ 272.294.568,00**		**$ 231.689.337,25**		**$ 35.546.324,45**		**$ 39.690.678,52**		**$ 130.619.705,91**		**$ 25.832.628,37**
3		**SUMINISTROS**																		
3.1	-	SUMINISTRO MESA DE JUNTAS MODULADA POR PUESTOS ACABADO TIPO FLOR MORADO, TAPAS PASACABLES ALIMENTADORAS MEDIDAS 2X4 MTS.	Cotización	Unidad	1,0		$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.2	-	ISLA DE TRABAJO **8** PUESTOS (120x480 cm): Superficie de trabajo elaborado en lamina dúplex por cada cara en melamina vienes de 30mm enchapado en contorno canto PVC rígido, cajonera de tres gavetas metálica, Soporte auxiliar de escritorio en metal, tapa pasacables.	Cotización	Unidad	2,0		$ 7.800.000,00	$ 15.600.000,00	2,00	$ 15.600.000,00	2,00	$ 15.600.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 7.800.000,00	1,00	$ 7.800.000,00	0,00	$ -
3.3	-	PUESTO DE TRABAJO INDIVIDUAL L (120*120CM): Superficie de trabajo elaborado en lamina dúplex por cada cara en melamina vienes de 30mm enchapado en contorno canto PVC rígido, cajonera de tres gavetas metálica, Soporte auxiliar de escritorio en metal, tapa pasacables.	Cotización	Unidad	16,0		$ 2.500.000,00	$ 40.000.000,00	4,00	$ 10.000.000,00	3,00	$ 7.500.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.000.000,00	0,00	$ -
3.4	-	PUESTO DE TRABAJO INDIVIDUAL L (200*200CM): Escritorio elaborado en lamina de 15mm color vienes terminados tipo canto flor morado, mueble retorno auxiliar, cajoneras y puertaen madera (GERENCIA).	Cotización	Unidad	1,0		$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.5	-	MAMPARA EN VIDRIO LAMINADO FONDO BLANCO 90*40	Cotización	Unidad	26,0		$ 136.000,00	$ 3.536.000,00	10,00	$ 1.360.000,00	10,00	$ 1.360.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	10,00	$ 1.360.000,00
3.6	-	SILLA DE ESCRITORIO EN MALLA EJECUTIVA GIRATORIA, ERGONÓMICA, AUTOAJUSTABLE.	Cotización	Unidad	38,0		$ 244.789,50	$ 9.302.001,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.7	-	SILLA PARA ESCRITORIO ERGONÓMICA, AUTO AJUSTABLE, RECLINABLE TIPO EJECUTIVA.	Cotización	Unidad	9,0		$ 402.975,21	$ 3.626.777,00	45,00	$ 18.133.884,45	45,00	$ 18.133.884,45	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	45,00	$ 18.133.884,45
3.8	-	SILLA INTERLOCUTORA, ACABADO EN POLIPROPILENO.	Cotización	Unidad	20,0		$ 128.067,00	$ 2.561.340,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.9	-	SILLA GERENCIAL PARA ESCRITORIO, ERGONÓMICA AUTOAJUSTABLE CON RIÑONERA (GERENCIA).	Cotización	Unidad	1,0		$ 649.600,00	$ 649.600,00	1,00	$ 649.600,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.10	-	SILLA INTERLOCUTORA, ACABADO SINTÉTICO Y ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA.	Cotización	Unidad	3,0		$ 285.630,00	$ 856.890,00	20,00	$ 5.712.600,00	20,00	$ 5.712.600,00	0,00	$ -	3,00	$ 856.890,00	17,00	$ 4.855.710,00	0,00	$ -
3.11	-	SOFÁ EN CUERO, 230M (PRATO O SIMILAR).	Cotización	Unidad	1,0		$ 12.636.500,00	$ 12.636.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.12	-	POLTRONA CUERO (PRATO O SIMILAR)	Cotización	Unidad	3,0		$ 4.500.840,00	$ 13.502.520,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.13	-	MESAS DE CENTRO MADERA Y FORMICA.	Cotización	Unidad	1,0		$ 933.100,00	$ 933.100,00	1,00	$ 933.100,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.14	-	SOFÁ ESPERA CHESTER O SIMILAR SINTÉTICO.	Cotización	Unidad	2,0		$ 3.079.900,00	$ 6.159.800,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3.15	-	TELEVISOR SAMSUNG QLED, SMART TV, 85"	Cotización	Unidad	2,0		$ 10.033.200,00	$ 20.066.400,00	1,00	$ 10.033.200,00	1,00	$ 10.033.200,00	0,00	$ -	1,00	$ 10.033.200,00	0,00	$ -	0,00	$ -
		MODIFCATORIO I - SUMINISTRO																		
NP-07	-	**SUMINISTRO MESA DE JUNTAS** MODULADA POR PUESTOS ACABADO TIPO FLOR MORADO, TAPAS PASACABLES ALIMENTADORAS MEDIDAS 2,00X3,20 MTS.	Cotización	Unidad	0,0	0%	$ 13.225.000,00	$ -	1,00	$ 13.225.000,00	1,00	$ 13.225.000,00	0,00	$ -	0,00		1,00	$ 13.225.000,00	0,00	$ -
NP-08	-	**PUESTO DE TRABAJO INDIVIDUAL L (240*180CM)**: Escritorio elaborado en lamina de 15mm color vienes terminados tipo canto flor morado, cajoneras (GERENCIA).	Cotización	Unidad	0,0	0%	$ 3.550.000,00	$ -	1,00	$ 3.550.000,00	1,00	$ 3.550.000,00	0,00	$ -	0,00		1,00	$ 3.550.000,00	0,00	$ -
NP-09	-	**SUMINISTRO DE ESCRITORIO INDIVIDUAL (120*60CM)**: Superficie de trabajo elaborado en lamina dúplex por cada cara en melamina vienes de 30mm enchapado en contorno canto PVC rígido, cajonera de tres gavetas metálica, Soporte auxiliar de escritorio en metal, tapa pasacables.	Cotización	Unidad	0,0	0%	$ 972.500,00	$ -	18,00	$ 17.505.000,00	18,00	$ 17.505.000,00	0,00	$ -	0,00		18,00	$ 17.505.000,00	0,00	$ -
NP-10	-	**ISLA DE TRABAJO 4 PUESTOS (120x240 cm)**: Superficie de trabajo elaborado en lamina dúplex por cada cara en melamina vienes de 30mm enchapado en contorno canto PVC rígido, cajonera de tres gavetas metálica, Soporte auxiliar de escritorio en metal, tapa pasacables.	Cotización	Unidad	0,0	0%	$ 3.870.000,00	$ -	1,00	$ 3.870.000,00	1,00	$ 3.870.000,00	0,00	$ -	0,00		1,00	$ 3.870.000,00	0,00	$ -

NP-11	-	**SILLA CON ESTANDAR DE ERGONÓMIA**,TRABAJO TIPO PESADO, LARGAS JORNADAS, APOYO LUMBAR, CONTROL DE ELEVACION DE ESPALDA, APOYA CABEZA, AUTOAJUSTABLE, RECLINABLE TIPO EJECUTIVA	Cotización	Unidad	0,0	0%	$ 786.114,00	$ -	8,00	$ 6.288.912,00	8,00	$ 6.288.912,00	0,00	$ -	0,00		8,00	$ 6.288.912,00	0,00	$ -
NP-12	-	**SILLA GIRATORIA CON CABECERO EN MALLA 3D**; ESPALDAR EN MALLA UP/DOWN CON CONECTOR EN ALUMINIO, APOYO LUMBAR EN PP REGULABLE EN ALTURA; BRAZOS 4D Y PAD EN PU, ASIENTO EN MALLA; MECANISMO SYNCRO 3 BLOQUEOS INTEGRADO CON SLIDER EL PERILLA DE TENSION; BASE EN ALUMINIO 350 MM Y RUEDAS EN GOMA (PU) 60 M / COLO NEGRO.	Cotización	Unidad	0,0	0%	$ 1.100.000,00	$ -	1,00	$ 1.100.000,00	1,00	$ 1.100.000,00	0,00	$ -	0,00		1,00	$ 1.100.000,00	0,00	$ -
NP-13	-	POLTRONA CHESTER CUERO SINTETICO - DE 80CM COLOR NEGRO - ESTRUCTURA EN MADERA.	Cotización	Unidad	0,0	0%	$ 2.745.000,00	$ -	3,00	$ 8.235.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -
NP-14	-	SOFÁ CHESTER CUERO SINTETICO - DE 2 MTS COLOR NEGRO, ESTRUCTURA EN MADERA.	Cotización		0,0	0%	$ 5.245.000,00	$ -	1,00	$ 5.245.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -
		COSTO DIRECTO						$ 147.880.928,00		$ 121.441.296,00		$ 103.878.596,45		$ -		$ 21.190.090,00		$ 63.194.622,00		$ 19.493.884,45
		IVA (19%)						$ 28.097.376,32		$ 23.073.846,24		$ 19.736.933,33		$ -		$ 4.026.117,10		$ 12.006.978,18		$ 3.703.838,05
		SUBTOTAL DE OBRA						$ 175.978.304,32		$ 144.515.142,24		$ 123.615.529,78		$ -		$ 25.216.207,10		$ 75.201.600,18		$ 23.197.722,50
		INSPECCION ELECTRICA RETIE 2024: CC GREEN HILLS TIERRASUA CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE MEDIDA EXISTENTE E INTERNAS PARA UN CC GREEN HILLS DE 1 PISO CON UN AREA DE 500M 2 APROXIMADAMENTE. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA UBICADO EN TUNJA	-	Unidad	1,00		$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	$ 1,00	$ 3.900.000,00	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		INSPECCION ILUMINACION RETILAP 2024: GREEN HILLS TIERRA SUA ILUMINACIÓN PARA UN CC GREEN HILLS DE 1 PISO CON UN AREA DE 500M 2 APROXIMADAMENTE CON 130 LUMINARIAS UBICADO EN TUNJA.	-	Unidad	1,00		$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 1,00	$ 5.000.000,00	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
								$ 8.900.000,00		$ 8.900.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
		COSTO TOTAL						$ 425.709.760,12		$ 425.709.710,24		$ 355.304.867,02		$ 35.546.324,45		$ 64.906.885,62		$ 205.821.306,09		$ 49.030.350,86

% EJECUTADO

LINA MARÍA LEAL ÁLVAREZ
APOYO A LA SUPERVISION

TIERRASUA
Supervisor

INGENIAMOX
Contratista

Martes 14 de julio de 2026.

Clima: Nublado, lluvias parciales.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C - Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de redes de datos.
Oficial de carpintería.

Actividades:
- Se continua con la instalación de Puntos de Voz y Datos
- Organización y adecuación del cableado para su posterior conexión
- Se continua con la instalación y ajuste de mobiliario y elementos de madera.
- Revisión de los trabajos ejecutados y Correcciones Menores.

Yovanny Galán Molano.

Miercoles 15 de julio de 2026.

Clima. Soleado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C - Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial red de datos.
Oficial de carpintería Metálica.

Actividades:
- Se Continua con la organización y adecuación de las canalizaciones destinadas para redes de voz y datos.
- Organización de cableado UTP Categoría 6A en recorridos previamente instalados.
- Se realiza la verificación de los puntos de Conexión y se dejan preparados para instalación de elementos de terminación

Yovanny Galan Molano.

Jueves 16 de Julio de 2026.

Clima: Soleado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque c- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra
Maestro.
Oficial de Red de datos.
Oficial de carpintería Metalica

Actividades:
- Se continua la Organizacion y canalizacion de las canalizaciones de voz y datos.
- Se realizan labores de identificacion de los conductores correspondientes a los diferentes puntos.
- Se verifica el estado de conexion en el cuarto de voz y datos y Se identifican elementos Pendientes para la terminacion de la red.

Yovanny Galán Holano.

Viernes 17 de Julio de 2026.

Clima: Soleado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque c- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de red de datos.

Actividades:
- Se continua con la organizacion de cableado en el cuarto de voz y datos.
- Se realizan ajustes a los recorridos y distribucion de los conductores.
- Se dejan previstas las conexiones para los elementos de terminacion y administracion de la red, Pendientes de disponibilidad de acceso.

Yovanny Galán Holano.

Sábado 18 de julio de 2026.

Clima. Nublado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque c- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra,
Maestro.
Oficial de red de datos.

Actividades:
- Se continua con la instalacion de cableado.
- Se continua el ajuste de recorridos y distribucion de conductores.
- Se continua la conexion para elementos de terminacion.

Yovanny Galán Molano.

Martes 21 de julio de 2026.

Clima: Soleado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque c - Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de Red de datos.

Actividades:
- Revision y Organizacion de datos Instalados.
- Verificacion de correspondencia entre los puntos de conexion y el cableado dispuesto en el cuarto de voz y datos.
- Preparacion de la red para posterior Conexión de los elementos activos.

Yovanny Galán Molano.

Miercoles 22 de Julio de 2026

Clima: Nublado
Localizacion: Centro empresarial Green Hills
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro
Oficial red de datos.

Actividades:
- Se realizaron labores de Identificacion y Organizacion de los conductores dentro del gabinete de Comunicaciones.
- Se efectuán verificaciones preliminares de cableado Instalado.
- Se dejan identificados los elementos pendientes para la terminación de las conexiones de la red de datos.

Yovanny Galán Holano.

Jueves 23 de Julio de 2026.

Clima. Soleado.
Localizacion. Centro empresarial Green Hills
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de obra.
Maestro.
Oficial de red de datos.

Actividades:
- Revision de condiciones del gabinete y de los elementos requeridos para la puesta en funcionamiento de la red.
- Organizacion de cableado y preparacion de conexiones.
- Se verifica la disponibilidad de accesorios necesarios para continuar con la Instalacion de los elementos de red.

Yovanny Galán Holano.

Viernes 24 de julio de 2026

Clima: Nublado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Oficial Voz y datos.

Actividades:
- Se continua con la Organización y adecuación de la infraestructura de la red.
- Se realizan ajustes en los puntos de conexion y en la distribución de cableado.
- Se mantienen pendientes actividades de conexión y puesta en funcionamiento de los elementos de red, Sujetas a la disponibilidad de accesorios.

Yovanny Galan Molano.

Sábado 25 de julio de 2026

Clima: Soleado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Oficial red de datos.

Actividades:
- Se verifica el estado de avance de la red de datos y de los puntos de conexión.
- Se realizan trabajos de Organización y rotulado del cableado.
- Se adelantan actividades preparatorias para las pruebas de funcionamiento de la red.

Yovanny Galan Molano.

Lunes 27 de julio de 2026.

Clima. Soleado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo Piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de carpintería.

Actividades:
- Se continua con los trabajos de ajuste y terminación del mobiliario previsto para el área de cocina.
- Se realiza verificación de medidas y nivelación del mueble bajo meson.
- Se adelantan ajustes de herrajes y elementos de fijación.

Yovanny Galán Molano.

Martes 28 de julio de 2026.

Clima: Nublado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo Piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de Carpintería.

Actividades:
- Se continua con la instalación y ajustes del mueble bajo meson.
- Se realizan ajustes de herrajes, puertas y encuentros del mobiliario.
- Se verifica la correcta nivelación y funcionamiento de los materiales instalados.

Yovanny Galán Molano.

Miercoles 29 de Julio de 2026.

clima: Soleado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C - Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de acabados.

Actividades:
- Se realizan trabajos de preparacion de la superficie destinada para la instalacion de la cubierta en granito.
- Se adelantan actividades de ajustes complementarios.

Yovanny Galan Holano.

Jueves 30 de Julio de 2026.

clima: Nublado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C - Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Oficial de acabados.

Actividades:
- Se culmina la instalacion de la cubierta en granito.
- Se realizan remates y ajustes en las piezas instaladas.
- Se verifica la correcta disposicion de los goteros y acabados.

Yovanny Galan Holano.

Viernes 31 de Julio de 2026.

Clima: Nublado.
Localización: Centro empresarial Green Hills
Bloque C- segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de Acabados.

Actividades:
- Se adelantan trabajos de resane y preparación de superficies en sectores que requieren terminación.
- Se realizan retoques en muros y encuentros de elementos instalados.
- Se preparan las superficies para la aplicación de Vinilo tipo 1.

Yovanny Galán Molano.

Sábado 1 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C - Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro y Oficial de obra blanca.

Actividades:
- Se inicia la aplicación de Vinilo tipo1
- Se realizan retoques y correcciones de acabados en muros y filos.
- Se adelanta limpieza de superficies intervenidas

Yovanny Galán Molano.

Lunes 3 de agosto de 2026.

Clima. Soleado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro y oficial de obra blanca.

Actividades.
- Se realizan retoques finales de pintura en las areas intervenidas
- Se verifica la uniformidad del acabado en muros y elementos de obra blanca.
- Se adelantan labores de limpieza y organizacion de las areas terminadas.

Yovanny Galan Molano.

Martes 4 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Personal de mobiliario.

Actividades:
- Se hace el replanteo en el area destinada a la instalacion del mobiliario.
- Se verifica la distribucion de los puestos de trabajo. y las condiciones de instalacion.
- Se adelantan ajustes menores en el mobiliario a instalar.

Yovanny Galan Molano.

Miercoles 5 de agosto de 2026.

clima. Soleado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Personal de Mobiliario.

Actividades.
- Se continua con el ajuste y Organizacion del mobiliario de las areas de oficina.
- Verificacion de nivelacion, ubicacion y funcionamiento de elementos instalados.
- Se adelanta la Organizacion de las areas para permitir la culminacion de las actividades pendientes.

Yovanny Galan Molano.

Jueves 6 de agosto de 2026.

Clima. Nublado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra
Maestro.
Oficial de red de datos.

Actividades:
- Se realiza la revision del estado de los puntos de voz y datos. Instalados.
- Se verifica la Organizacion del cableado dentro del cuarto de voz y datos.
- Se identifican las actividades pendientes para la conexion, pruebas y puesta en funcionamento de la red.

Yovanny Galan Molano.

Sábado 8 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial red de datos.

Actividades:
- Se continua con la Organización y Preparación del cableado estructurado para Su conexión
- Se realiza Verificación de los puntos de voz y datos y de sus respectivos recorridos.
- Se revisan los elementos requeridos para Completar la Instalación y puesta en funcionamento de la red.

Yovanny Galán Holano.

Lunes 10 de agosto de 2026.

Clima: Soleado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro y Oficial de Redes.

Actividades:
- Se adelanta revisión de los puntos de Voz y datos Instalados.
- Se continua con la Organización del cableado en el cuarto de Voz y datos.
- Se verifican los elementos pendientes para completar la instalación, conexiones y puesta en funcionamiento de la red.

Yovanny Galán Holano.

Martes 11 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localizacion: Centro empresarial Green-Hills.
Bloque C - Segundo Piso.

Personal: Residente de Obra.
Oficial red de datos.

Actividades:
Se realizaron actividades de preparacion de las conexiones de los elementos activos de la red.
- Se verifica la correspondencia de datos con el cableado dispuesto en el gabinete
- Se dejan identificadas las actividades pendientes asociadas a los accesorios faltantes para la terminacion de la red.

Yovanny Galan Molano.

Miercoles 12 de agosto de 2026.

Clima: Soleado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C - Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro.
Oficial de red de datos.

Actividades:
- Se realiza seguimiento a las actividades pendientes relacionadas con la instalacion y puesta en funcionamiento de la red de datos.
- Se mantienen pendientes las actividades de conexion y prueba asociadas a la disponibilidad de los accesorios requeridos.

Yovanny Galan Molano.

Jueves 13 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de obra
Maestro.
Oficial de Voz y datos.

Actividades:
- Se realiza Seguimiento a las actividades pendientes para la culminación de la red.
- Se verifica que continuan pendientes actividades relacionadas con la conexion Pruebas y puesta en funcionamiento de la red, asociadas a la disponibilidad de los accesorios requeridos.
- Se revisa programación de actividades pendientes

Yovanny Galán Holano.

Viernes 14 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localización: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso

Personal: Residente de obra.
Maestro.
Oficial de red de datos.

Actividades:
- Se realizan Verificaciones del cableado, puntos de conexión y condiciones del gabinete de comunicaciones
- Se mantienen pendientes las actividades de conexión pruebas y puesta en servicio de los elementos requeridos para la culminación de la red.

Yovanny Galán Holano.

Sabado 15 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra
Oficial red de datos.
Oficial carpintera Metalica.

Actividades:
- Se continua con los trabajos de adecuacion y terminacion de las canalizaciones para las instalaciones de Voz y datos.
- Se Inicia la instalacion de canaleta metalica de 8cm x 4cm en sectores definidos para distribucion de cable.
- Se realizan labores de medicion, corte nivelacion y fijacion de elementos canalizados

Yovanny Galan Molano.

Martes 18 de agosto de 2026.

Clima: Nublado.
Localizacion: Centro empresarial Green Hills.
Bloque C- Segundo piso.

Personal: Residente de Obra.
Maestro
Oficial de carpintera. Metalica.

Actividades:
- Instalacion de canaleta metalica en areas pendientes.
- Fijacion y ajustes en el recorrido de canalizacion
- Se verifica la correcta disposicion del divisor interno para la organizacion de las instalaciones.

Yovanny Galan Molano.

CONTRATO IPVO-010-2026:

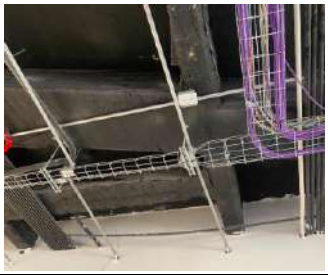
REGISTRO FOTOGRÁFICO

INFORME 04.

Período: 15 de Julio al 14 de Agosto del 2026

INGENIAMOX	**INGENIAMOX S.A.S** **NIT 900.300.365-5**
	REGISTRO VISUAL DE ACTIVIDAES

CONTRATO:	IPVO 010-2026
OBJETO:	OBRAS DE ADECUACION Y SUMINSITRO E INSTALACION DE MIBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONDES DE TIERRASUA SAS CONFORME A LA COMODATO No. CO1.PCCNTR8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA :	INGENIAMOX S.A.S
INTERVENTOR:	TIERRASUA S.A.S.

FOTO 1	FOTO 2	FOTO 3
		
MURO DIVISORIO	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M.	DESMONTE DEL PEGUE DE LA TEJA DE BARRO
FOTO 4	**FOTO 5**	**FOTO 6**
		
MURO DIVISORIO	REGATAS SOBRE MURO	MURO DIVISORIOS
FOTO 7	**FOTO 8**	**FOTO 9**
		
VIDRIOS DE CHAFADA	DESMONTE TOTAL DE LA CUBIERTA DEL ED, AULAS	INSTALACION DE AISLANTE ECO FOIL.
FOTO 10	**FOTO 11**	**FOTO 12**
		
INICIO DE DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO ED. RESTAURANTE	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO ED. TEATRO	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA EN EL ED. TEATRO Y RESTAURANTE
FOTO 13	**FOTO 14**	**FOTO 15**
		
DESMONTE DE VIGAS EN MADRERA DEL ED. RESTAURANTE	DESMONTE DE VIGAS EN MADRERA DEL ED. TEATRO	DEMOLICION DE MESONES Y ENCHAPE DE LA COCINA. ED. RESTAURANTE
FOTO 16	**FOTO 17**	**FOTO 18**

		
INSTALACION DE AISLANTE ECO FOIL.	INSTALACION DE AISLANTE ECO FOIL.	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M.
FOTO 19	**FOTO 20**	**FOTO 21**
		
MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M.	MURO EN DRY WALL DE 1/2" DOBLE CARA E = 0.10 M.	TUBERIA EMT
FOTO 22	**FOTO 23**	**FOTO 24**
		
VISTA GERENAL ESTADO ACTUAL DE OBRA	MURO DIVISORIO	MURO DIVISORIO
FOTO 25	**FOTO 26**	**FOTO 27**
		
MURO DIVISORIO	MURO DIVISORIO	DIVISON EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO PARA CUBICULOS OFICINA.
FOTO 28	**FOTO 29**	**FOTO 30**
		
MURO DIVISORIO	DIVISON EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO PARA CUBICULOS OFICINA.	DIVISON EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO PARA CUBICULOS OFICINA.
FOTO 31	**FOTO 32**	**FOTO 33**

		
TUBERIA EMT	SUMINISTRO DE UPS	BANDEJA PORTACABLE
FOTO 34	**FOTO 35**	**FOTO 36**
		
INSTALACION DE VIDRIO LAMINADO	SUMINISTRO DE TELEVISOR	SILLA INTERLOCUTORA
FOTO 37	**FOTO 38**	**FOTO 39**
	 	
BANDEJA PORTA CABLE	SUMINISTRO UPS	MODULO DE TRABAJO 8 PUESTOS
FOTO 40	**FOTO 41**	**FOTO 42**
		
ARMADO Y VACIADO DE CONCRETO PARA ESCALERAS	ALISTAMIENTO DE PISO Y VACIADO DE CONCRETO PARA PLACA EN EL CUARTO 2	ALISTAMIENTO DE PISO Y VACIADO DE CONCRETO PARA PLACA EN LA COCINA
FOTO 43	**FOTO 44**	**FOTO 45**
		
BIBLIOTECA	MODULO DE TRABAJO	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO
FOTO 46	**FOTO 47**	**FOTO 48**

		
INSTALACION DE AISLANTE ECO FOIL	INSTALACION DE AISLANTE ECO FOIL	SUMINISTRO DE RECEPCION
FOTO 49	**FOTO 50**	**FOTO 51**
		
MATERA	BIBLIOTECA DE SALA DE JUNTAS	CANALETA PORTACABLE
FOTO 52	**FOTO 53**	**FOTO 54**
		
INSTALACION DE MAMPARA	ESCRITORIO DE GERENCIA	SUMINISTRO DE MESA SALA DE JUNTAS
FOTO 55	**FOTO 56**	**FOTO 57**
		
SILLA ERGONOMICA CON CABESERO	PUESTO DE TRABAJO	SILLA ERGONOMICA CON CABESERO
FOTO 58	**FOTO 59**	**FOTO 60**
		
CIELO RASO EN DRYWALL	ESCRITORIO INDICIDUAL	CIELO RASO EN DRYWALL

CONTRATO IPVO-010-2026:

PRORROGA -

INFORME 04.

Período: 15 de Julio al 14 de Agosto del 2026

OTRO SÍ No. 03 PRORROGA No. 03– CONTRATO IPVO No. 010 DE 2026

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS** **NIT No. 901.285.377-2**
CONTRATISTA	**INGENIAMOX S.A.S. /R.L. OSCAR YOVANY GALAN MOLANO**
NIT	**NIT 900.300.365-5 / C.C. No. 7.178.196**
OBJETO	**"OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."**
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12)**
PROROGA No.01	**UN (01) MES**
PRORROGA No. 02	**TREINTA (30) DIAS**
PRORROGA No. 03	**QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **INGENIAMOX S.A.S,** con NIT 900.300.365-5, representada legalmente por OSCAR YOVANY GALAN MOLANO, identificado con cédula 7.178.196 de Tunja., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 03 PRORROGA No. 03** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPVO 010-2026,** teniendo en cuenta las

siguientes consideraciones: 1) la sociedad TIERRASUA S.A.S celebró el contrato de obra **N° IPVO-010 de 2026** con **INGENIAMOX S.A.S,** con NIT 900.300.365-5, representada legalmente por OSCAR YOVANY GALAN MOLANO, identificado con cédula 7.178.196 de Tunja, cuyo objeto es "**OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**", con un plazo inicial de ejecución de Dos (2) meses **2)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12) 3)** Que el día quince (15) de abril de 2026, se suscribió acta de inicio. **4)** Que, mediante el OTRO SÍ No. 01 – Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. IPVO-010-2026, de fecha doce (12) de junio de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un (01) mes **5)** Que mediante otro si No. 02 de fecha 14 de julio de 2026 se incluyeron ítems no previstos se prorrogo el plazo por treinta (30) días mas para un plazo total de tres (03) meses y treinta (30) días, por lo cual el contrato se encuentra vigente **6)** Mediante comunicación de fecha trece (13) de agosto de 2026, el contratista INGENIAMOX S.A.S., representado legalmente por el ingeniero OSCAR YOVANY GALÁN MOLANO, presentó solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. IPVO-010-2026 por un término de quince (15) días calendario. La solicitud se fundamenta en las situaciones presentadas durante la ejecución del proyecto, particularmente en las actividades relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de las redes de datos, así como en el suministro oportuno de los accesorios y elementos requeridos para garantizar su correcta conexión y habilitación.**7)** De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la disponibilidad de dichos accesorios y elementos resulta indispensable para completar las actividades asociadas a las redes de datos y garantizar su adecuada instalación, conexión, funcionamiento y puesta en servicio. La falta de disponibilidad oportuna de estos componentes ha generado una afectación en la programación de obra, ocasionando retrasos en las actividades que dependen de su suministro y limitando la posibilidad de culminar integralmente las instalaciones dentro del plazo establecido.**8)** En consecuencia, se requiere disponer de un plazo adicional que permita contar con los elementos necesarios y ejecutar las actividades pendientes relacionadas con la instalación, conexión, pruebas y puesta en servicio de las redes de datos, de conformidad con las especificaciones previstas para el proyecto. **9)** La ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad y culminación satisfactoria de las actividades objeto del contrato, evitando afectaciones adicionales al desarrollo del proyecto y permitiendo realizar la entrega de las instalaciones en las condiciones técnicas y funcionales requeridas **10)** Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de culminar las actividades pendientes relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de las redes de datos, así como la necesidad de disponer de los accesorios y elementos requeridos para su correcta conexión y habilitación, se considera necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. IPVO-010-2026 por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**11)** En consecuencia, resulta necesario y oportuno suscribir la correspondiente prórroga por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO al Contrato No. IPVO-010-2026, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, realizar las respectivas labores de instalación, conexión, pruebas y puesta en servicio de las redes de datos y garantizar la terminación integral del objeto contractual bajo las condiciones técnicas y funcionales requeridas.**12)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(...)* ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

13) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **14)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente otro si No. 03 prorroga No. 03 al **CONTRATO IPVO No. 010-2026**

CLAUSULAS

SEGUNDA: MODIFICAR, la cláusula tercera del CONTRATO INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-010-2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo en QUINCE (15) DIAS, más del plazo inicialmente pactado.

PARAGRAFO: Posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de TRES (03) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el presente otro si, prorroga en tiempo

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS-IPVO No. 010 DE 2026** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

OSCAR YOVANY GALAN MOLANO R.L.
INGENIAMOX S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			